

APOYO TÉCNICO EN LAS AUDITORIAS QUE REALICE  
LA DIVISIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA  
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO

WILLIAMS WILSON PORTILLA CASTRO

UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL  
SAN JUAN DE PASTO  
2.005

APOYO TÉCNICO EN LAS AUDITORIAS QUE REALICE  
LA DIVISIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA  
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO

WILLIAMS WILSON PORTILLA CASTRO

Proyecto de grado presentado como requisito para optar  
al título de Ingeniero Civil

Directora: Ingeniera JANET OJEDA HIDALGO

UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL  
SAN JUAN DE PASTO  
2.005

Las ideas y conclusiones aportadas en el trabajo de grado son responsabilidad exclusiva de sus autores

Artículo 1º del Acuerdo No. 324 del 11 de octubre de 1.966, emanado del honorable consejo directivo de la Universidad de Nariño

Nota de aceptación

---

---

---

---

---

Firma presidente del jurado

---

Firma del jurado

---

Firma del jurado

San Juan de Pasto, febrero de 2005

## AGRADECIMIENTOS

Expreso mis agradecimientos a la Universidad de Nariño por haberme brindado la oportunidad de realizar y culminar satisfactoriamente mis estudios y muy especialmente a la Ingeniera Doris Martínez Ricaurte, quien me apoyó en los momentos difíciles y a la Ingeniera Janet Ojeda Hidalgo por la asesoría prestada durante la pasantía.

## CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN	13
1. MARCO GENERAL	15
2. PROCEDIMIENTO PARA SEGUIMIENTO DE LAS DENUNCIAS	20
2.1 DENUNCIAS RADICADAS EN LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	20
2.1.1 Objetivo	20
2.1.2 Desarrollo	20
2.1.3 Evaluación de la queja o denuncia	21
2.1.4 Traslado de la queja o denuncia	21
2.1.5 Trámite de la queja o denuncia	22
2.1.6 Respuesta de la queja o denuncia	22
2.1.7 Seguimiento y actualización de las denuncias	22
2.1.8 Supervisión del proceso	23
2.1.9 Referentes legales del procedimiento	23
2.1.10 Registros de procedimiento	24
3. ASPECTOS METODOLÓGICOS	25
3.1 DENUNCIA No. 081 DE 2004	26
3.1.1 Denuncia	26
3.1.2 Localización	26
3.1.3 Trámite de la denuncia	26
3.1.4 Concepto técnico	27

3.2 DENUNCIA No. 074 DE 2004	28
3.2.1 Denuncia	28
3.2.2 Localización	28
3.2.3 Trámite de la denuncia	28
3.2.4 Concepto técnico	29
3.3 DENUNCIA No. 072 DE 2004	31
3.3.1 Denuncia	31
3.3.2 Localización	32
3.3.3 Trámite de la denuncia	32
3.3.4 Concepto técnico	32
3.4 DENUNCIA No. 061 DE 2004	33
3.4.1 Denuncia	33
3.4.2 Localización	34
3.4.3 Trámite de la denuncia	34
3.4.4 Concepto técnico	35
3.5 DENUNCIA No. 076 DE 2004	36
3.5.1 Denuncia	36
3.5.2 Localización	36
3.5.3 Trámite de la denuncia	36
3.5.4 Concepto técnico	37
3.6 DENUNCIA No. 070 DE 2004	39
3.6.1 Denuncia	39
3.6.2 Localización	39
3.6.3 Trámite de la denuncia	39
3.6.4 Concepto técnico	40

3.7 DENUNCIA No. 075 DE 2004	41
3.7.1 Denuncia	42
3.7.2 Localización	42
3.7.3 Trámite de la denuncia	42
3.7.4 Concepto técnico	43
3.8 DENUNCIA No. 012 DE 2004	44
3.8.1 Denuncia	44
3.8.2 Localización	44
3.8.3 Trámite de la denuncia	44
3.8.4 Concepto técnico	45
3.9 DENUNCIA No. 015 DE 2004	45
3.9.1 Denuncia	46
3.9.2 Localización	46
3.9.3 Trámite de la denuncia	46
3.9.4 Concepto técnico	46
3.10 DENUNCIA No. 018 DE 2004	48
3.10.1 Denuncia	48
3.10.2 Localización	49
3.10.3 Trámite de la denuncia	49
3.10.4 Concepto técnico	49
3.11 DENUNCIA No. 009 DE 2004	50
3.11.1 Denuncia	50
3.11.2 Localización	50
3.11.3 Trámite de la denuncia	50
3.11.4 Concepto técnico	51

3.12 DENUNCIA No. 098 DE 2004	52
3.12.1 Denuncia	53
3.12.2 Localización	53
3.12.3 Trámite de la denuncia	53
3.12.4 Concepto técnico	54
3.13 DENUNCIA No. 084 DE 2004	55
3.13.1 Denuncia	56
3.13.2 Localización	56
3.13.3 Trámite de la denuncia	56
3.13.4 Concepto técnico	56
3.14 DENUNCIA No. 021 DE 2004	58
3.14.1 Denuncia	59
3.14.2 Localización	59
3.14.3 Trámite de la denuncia	59
3.14.4 Concepto técnico	61
3.15 DENUNCIA No. 022 DE 2004	61
3.15.1 Denuncia	61
3.15.2 Localización	62
3.15.3 Trámite de la denuncia	62
3.15.4 Concepto técnico	63
3.16 INFORME DE AUDITORIA ESPECIAL A RECURSOS DE CRÉDITO DEL BANCO MUNDIAL	63
3.16.1 Objetivos	65
3.16.2 Categorías de inversión	65
3.16.3 Líneas de auditoria	65
3.16.4 Liquidación del proyecto	69
3.16.5 Consolidación de hallazgos	70

4. CONCLUSIONES	71
5. RECOMENDACIONES	73
BIBLIOGRAFÍA	74

## RESUMEN

La Contraloría Municipal de Pasto es un órgano de control de carácter técnico con autonomía administrativa, presupuestal y contractual, no tiene funciones diferentes a las inherentes a su propia organización. Debe revisar los diferentes contratos de obra civil que ejecutan las entidades del orden municipal, siendo necesaria la presencia de profesionales de la ingeniería como las personas más idóneas llamadas a practicar las auditorías a este tipo de contratos y la emisión de conceptos técnicos frente a las denuncias interpuestas por la comunidad.

La presente pasantía está encaminada en dar apoyo a la Oficina de Participación Ciudadana y la División Responsabilidad Fiscal, de igual forma a apoyar a los equipos de auditoría en diferentes actividades que requieran conceptos y revisión de obras ejecutadas por las diferentes entidades municipales, descentralizadas y de los particulares que administran fondos y bienes públicos de carácter municipal, para evaluar mediante los diversos sistemas de control, la eficiente, eficaz, económica y equitativa administración del patrimonio público, de los recursos naturales y del medio ambiente, fomentando a la vez la participación ciudadana. Se tramitaron durante la pasantía diecinueve denuncias de las cuales catorce fueron archivadas por no encontrarse méritos para abrir la investigación y a las cinco restantes se les sigue proceso de responsabilidad civil, es decir continúa la indagación preliminar a los posibles implicados, la recolección de más pruebas y todo esto se realiza dentro de la División de Responsabilidad Civil de la Contraloría Municipal de Pasto.

## ABSTRACT

The Municipal Contraloría of Pasto is an organ of control of technical character with administrative autonomy, presupuestal and contractual, it not have functions different to the inherent ones to its own organization. Of be to revise the different contracts of civil work that execute the entities of the municipal order being necessary the presence of professionals of the engineering like most suitable people, calls to practice the audits to this type of contracts and emission of technical concepts in front of the accusations interposed by the community.

The present internship is guided in giving support to the Office of Civic Participation and the Division Fiscal of Responsibility, of equal it forms to support to the audit teams in different activities that require concepts and revision of works executed by the municipal different, decentralized entities and of the matters that administer funds and public goods of municipal character, to evaluates you by means of the diverse control systems, the efficient, effective, economic and equal administration of the public patrimony, of the natural resources and of the environment, fomenting the civic participation at the same cheats. They were processed during the internship nineteen accusations of which fourteen were filed by not being merits to open investigation and at five remaining they are followed process of civil responsibility, that is to say the preliminary inquiry continues to the possible ones implied, the gathering of more tests and all this is carried out inside the Division of Civil Responsibility of the Municipal Contraloría of Pasto.

## INTRODUCCIÓN

Considerándose las entidades del orden municipal como entidades estatales, los diferentes contratos deben regirse por el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80 de octubre 28 del 1993) mediante la cual se establecen todas las disposiciones generales y particulares, derechos y deberes, capacidad, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se deben desarrollar teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen el derecho y la función administrativa.

En virtud del principio de transparencia la escogencia del contratista se debe efectuar siempre a través de licitación o concurso público, salvo en los casos que estipula la ley en los que se podrá contratar directamente. El principio de economía establece o manifiesta que las normas de selección y los pliegos de condiciones para la escogencia de contratista se deben establecer las etapas estrictamente necesarias para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Y dentro del principio de responsabilidad los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad del contratista, y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

La Contraloría Municipal de Pasto dentro de su esquema organizacional contemplan entre muchos de sus aspectos el cumplimiento de los contratos que el municipio realiza con cualquier empresa o particular dedicado al área de la construcción delegando esta actividad a la dependencia de división de control fiscal y división de responsabilidad fiscal.

La Contraloría Municipal de Pasto debe revisar los diferentes contratos de obra civil que ejecutan las entidades de orden municipal siendo necesaria la presencia de profesionales de la ingeniería como las personas más idóneas, llamadas a practicar las auditorías a este tipo de contratos y emisión de conceptos técnicos frente a las denuncias interpuestas por la comunidad.

Dado que en esta entidad existe un solo profesional del área y son muchos los contratos de obra civil objetos de investigación, es necesario la colaboración por parte de los egresados del Programa de Ingeniería Civil de la Universidad de Nariño, en la modalidad de pasantía, contribuyendo a la vigilancia de la gestión fiscal de manera integral para validar los conceptos y hechos sobre el comportamiento de las entidades del orden municipal.

La pasantía “Apoyo Técnico en las Auditorias que realice la División de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Municipal de Pasto” se desarrolló en la Contraloría Municipal de Pasto, dentro del convenio firmado entre la Universidad de Nariño y la Contraloría Municipal de Pasto cumpliendo así con la proyección social, siendo esta una de las principales funciones de toda institución universitaria.

Dentro de este campo la presente pasantía esta encaminada a dar apoyo a la Oficina de Participación Ciudadana y a la División de Responsabilidad Fiscal en la emisión de conceptos técnicos respecto a obras civiles ejecutadas por la administración municipal y que son objeto de investigación.

De igual forma apoyar a los equipos de auditoria en diferentes actividades que requieran conceptos y valoración de costos emitidos por profesionales de la Ingeniería Civil así como visitas de inspección ocular y revisión de obras ejecutadas por las diferentes entidades municipales, descentralizadas y de los particulares que administren fondos y bienes públicos de carácter municipal, para evaluar mediante los diversos sistemas de control, la eficiente, eficaz, económica y equitativa administración del patrimonio público, de los recursos naturales y del medio ambiente, fomentando a la vez la participación ciudadana.

## 1. MARCO GENERAL

La Contraloría Municipal de Pasto, es un órgano de control de carácter técnico, con autonomía administrativa, presupuestal y contractual, No tiene funciones distintas a las inherentes a su propia organización.

Mediante el acuerdo No. 012 del 16 de julio de 2001, se dictan las normas sobre la organización y funcionamiento de la Contraloría General de Pasto, se establece su estructura administrativa y se fijan las funciones de la entidad, la planta de personal y la correspondiente escala salarial. Fue a partir de este acuerdo cuando la Contraloría General de Pasto pasa a llamarse CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO.

La Contraloría Municipal de Pasto, tiene como misión ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de la administración municipal, de sus entidades descentralizadas y de los particulares que administren fondos y bienes públicos de carácter municipal, para evaluar mediante los diversos sistemas de control, la eficiente, eficaz, económica y equitativa administración del patrimonio público, de los recursos naturales y del medio ambiente, fomentando a la vez la participación ciudadana.

Dentro de los objetivos de la entidad se destacan: Ejercer en representación de la comunidad la vigilancia de la gestión fiscal de la administración municipal, de los particulares que maneja fondos y bienes públicos. Evaluar los resultados de las diferentes entidades del municipio para la correcta, eficiente, económica, eficaz y equitativa administración de su patrimonio y de los recursos naturales y del medio ambiente. Establecer las responsabilidades fiscales e informar las sanciones pecuniarias que correspondan y de las demás acciones derivadas del ejercicio de la vigilancia fiscal.

Para la Contraloría Municipal de Pasto, son sujetos de control todos los organismos del orden municipal pertenecientes al sector central y descentralizado, así como las empresas industriales y comerciales del municipio y las de economía mixta, establecimientos públicos y de los particulares que administren bienes y fondos públicos municipales.

Para el cumplimiento de su misión y objetivos, en desarrollo de las disposiciones consagradas en la Constitución Política, le corresponde a la Contraloría Municipal de Pasto: además de la que establezca la Constitución Política y la Ley las siguientes funciones:

Ejercer la vigilancia de la gestión fiscal del municipio de Pasto, a través de un control integral, fundado en la eficiencia, eficacia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Efectuar la vigilancia de la gestión fiscal conforme a los sistemas de control, procedimiento y principios que establezca la ley y el contralor municipal de Pasto mediante resolución.

Realizar el control posterior sobre las cuentas de la entidad territorial en los casos previstos por la ley.

Ejercer funciones administrativas y financieras propias de la entidad para el cabal cumplimiento y desarrollo de las actividades de la gestión de control fiscal.

Propiciar actividades educativas en áreas que permitan la profesionalización y la capacitación integral y específica de los funcionarios, siempre que estén orientados a lograr una mejor comprensión de la misión y objetivos de la Contraloría Municipal.

Ejercer de manera concurrente la vigilancia sobre la gestión fiscal de los recursos municipales transferidos del orden nacional, a cualquier título de conformidad con las disposiciones legales.

Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno en los términos previstos en la constitución política y en la ley.

Definir estrategias de promoción de la participación ciudadana para contribuir eficazmente a la vigilancia de la gestión fiscal.

La Contraloría Municipal de Pasto tiene la siguiente organización:

Dirección  
Contraloría  
Sub-contraloría

Asesoría  
Asesoría Jurídica

Ejecución  
División de control fiscal  
División de responsabilidad fiscal  
Grupo de auditorías  
Grupo de revisión de cuentas  
Grupo de jurisdicción coactiva  
Tesorería

## Oficina de participación ciudadana

### Apoyo administrativo y operativo

Para el cumplimiento de la misión y objetivos, en desarrollo de las disposiciones consagradas en la Constitución Política, le corresponde al subcontralor, desempeñar las siguientes funciones:

Apoyar al contralor en el ejercicio de sus atribuciones y velar bajo la orientación de éste, por la calidad total de las labores y competencias asignadas a la contraloría por la constitución y la ley.

Diseñar y administrar el sistema de control interno, evaluándolo periódicamente y proponiendo los ajustes pertinentes.

Velar por la buena marcha de la Contraloría para el eficaz desenvolvimiento de su misión constitucional y legal y por el cumplimiento de las instrucciones impartidas por el contralor.

Orientar y coordinar las oficinas que dependan directamente de su despacho.

Apoyar al contralor en la formulación de las políticas, planes y programas para la vigilancia de la gestión fiscal, de los recursos financieros, físico, humanos y de bienestar social.

Responder por el manejo de los aspectos administrativos y financieros de la contraloría, y realizar la evaluación y seguimiento del desarrollo organizacional de la entidad proponiendo sus ajustes.

Reemplazar al contralor en casos de ausencia temporal

Realizar las demás funciones asignadas por el contralor

Para el cumplimiento de la misión y objetivos, le corresponden a la División de Control Fiscal las siguientes funciones:

Desarrollar la vigilancia de la gestión fiscal de manera integral en las entidades del orden municipal, y validar los conceptos sobre el comportamiento de las mismas.

Definir los procedimientos de auditoria integral para el desarrollo del respectivo sector con el fin de orientar eficazmente la vigilancia fiscal de manera articulada y bajo la dirección técnica del contralor.

Solicitar informes sobre la gestión fiscal de los servidores públicos de las entidades del municipio y sobre los particulares que ejerzan funciones o administren fondos o recursos de naturaleza pública

Asesorar al contralor en el diseño de políticas y directrices que permitan ejecutar y garantizar el adecuado desarrollo del control integral y/o especializado, de la revisión de cuentas y de la valoración de costos ambientales de las entidades sujetas a vigilancia.

Elaborar bajo la dirección del contralor, el plan de auditorias, de acuerdo a los recursos disponibles y coordinar los informes mensuales y anuales del presupuesto del municipio de acuerdo con la constitución y la ley.

Dirigir y coordinar la elaboración, análisis y conservación de las estadísticas fiscales del sector público.

Dirigir y coordinar el proceso de registro de la deuda pública territorial, su consolidación para los informes mensuales y anuales y elaborar las certificaciones respectivas.

Coordinar las prácticas de auditoria a los registros, balances y demás estados financieros, producidos por la contabilidad municipal.

Evaluar el desarrollo y los resultados obtenidos en la aplicación de los diversos sistemas de control, y proponer ajustes y recomendaciones para obtener mayores niveles técnicos y de calidad profesional.

Las demás que le sean asignadas por la ley y/o mediante acto administrativo expedido por el contralor municipal que estén acordes con la naturaleza de sus funciones.

Para el cumplimiento de la misión y objetivos, le corresponden a la División de Responsabilidad Fiscal las siguientes funciones:

Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal mediante el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que recompense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad.

Adelantar el proceso de responsabilidad fiscal con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del municipio, con la constitución y la ley.

Adelantar el proceso de jurisdicción coactiva para el cobro de créditos fiscales contenidos en títulos que presten mérito ejecutivo.

Las demás que sean asignadas por la ley y/o mediante acto administrativo expedido por el contralor municipal que estén acordes con la naturaleza de sus funciones.

Para el cumplimiento de la misión y objetivos, le corresponde a la Oficina de participación Ciudadana, las siguientes funciones:

Establecer las estrategias de promoción de participación ciudadana para contribuir eficazmente a la vigilancia de la gestión fiscal, identificando los mecanismos institucionales, metodológicos y técnicos que la garanticen.

Recepcionar, sistematizar y evaluar las denuncias ciudadanas sobre presuntos malos manejos de los recursos del estado, encausando dichas denuncias a la dependencia correspondiente.

Informar y difundir a través de los canales más idóneos y bajo la dirección del contralor, los resultados de las investigaciones y juicios con origen en las denuncias ciudadanas.

Apoyar el desarrollo de las veedurías ciudadanas que contribuyan de manera fiscal a la vigilancia fiscal participativa.

Administrar el sistema de recepción de consultas y de denuncias ciudadanas relacionadas con la vigilancia fiscal.

Organizar y difundir la red de información ciudadana para el control fiscal participativo.

Organizar y desarrollar programas de promoción, sensibilización y capacitación que propicien la participación ciudadana y su contribución a la vigilancia fiscal.

Difundir ante la comunidad los mecanismos que le permitan la participación en la vigilancia de la gestión fiscal.

Las demás que sean asignadas por la ley y/o mediante acto administrativo expedido por el contralor municipal que estén acordes con la naturaleza de sus funciones.

## 2. PROCEDIMIENTO PARA SEGUIMIENTO DE LAS DENUNCIAS

Con el fin de tener un mejor desempeño en la recepción, trámite e investigación de las denuncias, la Contraloría Municipal de Pasto, estableció un procedimiento enmarcado dentro de la organización de la entidad y naturaleza de la denuncia.

### 2.1 DENUNCIAS RADICADAS EN LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.1.1 Objetivo. **Canalizar las denuncias o quejas, competencia de la Contraloría Municipal de Pasto, que la ciudadanía interpone ante la entidad, con el fin de apoyar el ejercicio del control y garantizar la respuesta al ciudadano.**

2.1.2 Desarrollo. **Teniendo en cuenta la vía de ingreso, la queja o denuncia puede tramitarse de diferentes maneras, a saber:**

ü **Orientación al ciudadano y recepción de la queja. Esta puede presentarse en forma verbal o escrita, en el primer caso, por presentación personal ante el funcionario o vía telefónica. En el segundo caso la puede presentar personalmente o enviarla por correo ordinario, fax, correo electrónico, plasmarla en un formato para tal fin o en audiencia pública.**

**Cuando la denuncia o queja es escrita, el funcionario de la oficina de participación ciudadana de la Contraloría Municipal de Pasto, revisa y verifica los documentos o anexos si los hay de la queja y procede a radicarla, para luego darle el respectivo trámite.**

**Cuando la queja es interpuesta de forma personal, el denunciante se acerca a la Oficina de Participación Ciudadana, donde es atendido por el funcionario asignado, para la respectiva orientación y recepción, a quien le informa su deseo de instaurar una queja o denuncia. El profesional recibe y analiza el tipo de denuncia, y lo ilustra con respecto a las competencias de la Contraloría Municipal de Pasto, una vez echa la claridad el denunciante, formaliza la denuncia.**

ü **Cuando la queja es recibida en audiencia pública. Se hace recepción de las mismas, en el desarrollo de la precitada audiencia, se trasladan todas las quejas o denuncias que se presenten a la Contraloría Municipal de Pasto, donde se les da el respectivo trámite.**

ü Cuando la queja o denuncia se recibe por vía fax. El funcionario que la recibe debe entregarla en recepción para que sea radicada, luego debe pasar a la Oficina de Participación Ciudadana para el respectivo trámite.

ü Cuando la queja es por vía telefónica. El funcionario de la Oficina de Participación Ciudadana, toma los datos en el formato de denuncias, que le debe leer al ciudadano con el fin de que confirme su satisfacción con la redacción y la posterior realización de las correcciones, finalmente se radica para continuar con el procedimiento.

ü Cuando la queja o denuncia se recibe en otra dependencia de la Contraloría Municipal de Pasto. Esta queja o denuncia recibida debe remitirse inmediatamente a la Oficina de Participación Ciudadana.

2.1.3 Evaluación de la queja o denuncia. Después de la orientación y recepción, pasa a definición del proceso a realizar o traslado según sean las características del texto y de las competencias de las entidades gubernamentales o dependencias de la Contraloría Municipal de Pasto.

Se estudia el texto para definir la competencia y si es necesario el traslado.

El funcionario de la oficina de participación ciudadana de la Contraloría Municipal de Pasto, procede a abrirle la respectiva carpeta y a asignarle el código correspondiente, cada queja o denuncia debe ser independiente, luego debe asentarla en el libro de registro de quejas o denuncias.

El código de quejas es consecutivo.

Cuando el funcionario de participación ciudadana, considera que el texto no contiene la información necesaria, para ser considerada queja o denuncia, es decir la circunstancias de modo, tiempo, lugar de ocurrencia de los hechos denunciados y la entidad implicada, se procede a solicitarle al ciudadano ampliación de la misma, una vez clarificada y completada la queja o denuncia, se evalúa con el objeto de establecer la competencia.

Luego se procede a asignar los atributos respectivos en el sistema general según el formato de quejas.

2.1.4 Traslado de la queja o denuncia. Cuando la queja o denuncia es de competencia de otra entidad los proyectos de oficio pasan para ser firmados por el contralor, en el oficio remitido se solicita a las entidades, la colaboración a fin de obtener de ellos copia de la respuesta que le den al ciudadano. En tal caso la

copia debe depositarse en la carpeta de la denuncia y al ciudadano se le debe informar de todos los trámites que se le dio a la denuncia.

Cuando la queja o denuncia requiera de realizar auditoria, previa consulta al contralor se solicita la respectiva aprobación. El auditor deberá informar a la Oficina de Participación Ciudadana el informe de la precitada auditoria, a fin de que pueda dársele la respectiva respuesta la ciudadano.

2.1.5 Trámite de la queja o denuncia. Se procede a solicitar la respectiva información, mediante oficios, a realizar la visita si lo amerita, y a sugerir soluciones. Luego se evalúa en comité de quejas o denuncias las acciones que se deben adoptar con respecto a la queja o denuncia, bien sea sugerir alternativas de solución o el respectivo traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal.

2.1.6 Respuesta de la queja o denuncia. Absuelta la correspondiente denuncia, se procederá a proyectar la correspondiente respuesta, el oficio debe ser firmado por el contralor y el funcionario de la Oficina de Participación Ciudadana, el cual se envía al quejoso. La respuesta de fondo debe contener:

- ü Informar si fue asumida por la Contraloría Municipal de Pasto.
- ü Informar en detalle sobre el tramite que se dio a la queja.
- ü Informar sobre los resultados de la actuado.
- ü Informar sobre la conducta a seguir (traslado, archivo, proceso de responsabilidad fiscal, procuraduría, fiscalía etc.).

El funcionario de la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Pasto, debe llevar un resumen de la quejas en carpeta separada de cada una de ellas, con el fin de tener los documentos ordenados para el observatorio de quejas o denuncias.

2.1.7 Seguimiento y actualización de las denuncias. Si transcurridos 10 días hábiles para el trámite de la queja o denuncia, la dependencia competente no se ha pronunciado, con respecto al trámite a dar, la Oficina de Participación Ciudadana, solicitará al comité de quejas o denuncias sobre las acciones que se adoptaran.

Se hará un seguimiento puntual a cada queja y un observatorio de quejas o denuncias por lo menos una vez en el mes y por lo menos dos reuniones de

retroalimentación al año. El observatorio se realizará con la dirección del contralor municipal y la asistencia de todos sus miembros.

En caso de que se instaure una queja o denuncia en contra de la Contraloría Municipal, o alguno de sus funcionarios, se tramitará y se hará el seguimiento de la misma por parte del comité de control interno y la oficina de control disciplinario, a través del observatorio de quejas, con el objeto de garantizar la respuesta de fondo.

Se deben presentar informes por lo menos trimestralmente del avance y seguimiento de las quejas.

El funcionario de la Oficina de Participación Ciudadana deberá realizar el seguimiento puntual de cada una de las quejas hasta obtener la respuesta final definitiva.

Siempre que se lleve a cabo una actuación sobre la denuncia o se tenga alguna información adicional a la misma, el funcionario de la Oficina de Participación Ciudadana debe actualizar sobre la misma, archivarla y foliarla en cada carpeta.

Con respecto a las quejas que se remitieron a otras entidades, si se recibe respuesta por parte de ellas, se anexa al expediente y se le hace también el respectivo seguimiento.

2.1.8 Supervisión del proceso. El responsable de todo el proceso es el funcionario de la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Pasto.

La supervisión del proceso estará a cargo del Contralor Municipal y el comité de quejas y denuncias, a quien deberá presentarse un informe por lo menos trimestralmente.

Se debe realizar mensualmente por parte del funcionario de la Oficina de Participación Ciudadana un informe consolidado del estado actual de las quejas o denuncias el cual deberá ser presentado al Contralor Municipal.

2.1.9 Referentes legales del procedimiento. La Contraloría Municipal de Pasto desempeña sus funciones bajo los siguientes referentes legales:

ü Constitución Nacional Art. 6-23-209.

ü Decreto 01 de 1984 Art. 3-4-6-7-12-13-76.

- ü Ley 42 de 1993.
- ü Ley 190 de 1995 Art. 55.
- ü Ley 715 del 2001 Art. 89.
- ü Ley 734 del 2002 Artículos 22 – 23 – 27 - 34.
- ü Decreto 267 del 2000 Artículos 55 – 56 - 57.

2.1.10 Registros de procedimiento. Toda actividad en desarrollo de una denuncia o queja debe quedar debidamente registrada para esto, la Contraloría Municipal de Pasto cuenta con los siguientes documentos y formatos:

- ü Libro de registro de quejas o denuncias.
- ü Formatos de quejas (hoja de vida y formato de quejas).
- ü Actas de observatorio de quejas.
- ü Oficios de traslados, petición de información y de respuesta al ciudadano.
- ü Informes respectivos.

### 3. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS PRESENTADAS EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO

En la pasantía desarrollada en la Contraloría Municipal de Pasto, durante el período 30 de junio hasta el 30 de diciembre del año 2004, se evaluaron 20 denuncias que para mejor desarrollo del presente trabajo se exponen de la siguiente manera: se utiliza la hoja de denuncia que maneja la Contraloría Municipal de Pasto, en donde se indica el número de la denuncia, la fecha de recepción de la queja, la vía de ingreso, la dependencia competente o encargada de darle el trámite correspondiente, la comunidad o grupo de personas que hacen la denuncia y los hechos más relevantes. A continuación se detalla más a fondo la denuncia o queja interpuesta, se hace una localización del sitio dentro del municipio de Pasto donde se desarrollo la obra civil objeto de la queja o denuncia y dentro del trámite se indica toda la correspondencia cruzada entre las entidades y las personas naturales y/o jurídicas, involucradas directa o indirectamente en la denuncia. Posteriormente se da a conocer el concepto técnico que se emitió en su momento teniendo en cuenta la normatividad vigente, la documentación, información y registro fotográfico recopilado y finalmente se indica si hubo hallazgo o no en la misma, en el primer caso se envía la denuncia a la Oficina de responsabilidad fiscal con el fin de abrir el respectivo proceso de responsabilidad y en el segundo caso se archiva por no encontrarse mérito para continuar con la investigación.

En la presente pasantía y dado el perfil profesional del Ingeniero Civil se atendieron exclusivamente las denuncias enmarcadas dentro de esta profesión. Apoyando a la Oficina de Participación Ciudadana y a la División de Responsabilidad Fiscal en la emisión de conceptos técnicos respecto a obras civiles ejecutadas por la administración municipal y que son objeto de investigación.

De igual forma trabajé con los equipos de auditoria en diferentes actividades que requerían conceptos y valoración de costos emitidos por profesionales de la Ingeniería Civil así como visitas de inspección ocular y revisión de obras ejecutadas por las diferentes entidades municipales, descentralizadas y de los particulares que administren fondos y bienes públicos de carácter municipal, para evaluar mediante los diversos sistemas de control, la eficiente, eficaz, económica y equitativa administración del patrimonio público, de los recursos naturales y del medio ambiente, fomentando a la vez la participación ciudadana.

El orden en que aparecen dentro del informe, corresponde al mismo en que cronológicamente se le dio trámite. Para ello, la Contraloría Municipal de Pasto sigue unos formatos correspondientes a la hoja de vida de denuncias mediante el

cual se da trámite a las mismas involucrando la recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización , respuesta y archivo de las quejas o denuncias.

### 3.1 DENUNCIA NUMERO 081 DE 2004

Fecha de recepción: 10 de julio de 2004.

Vía de ingreso: Audiencia pública.

Dependencia competente: oficina de participación ciudadana.

Organización que representa: Comunidad del Barrio El Dorado.

Hechos: Se desea saber que pasó con el proyecto Red de Parques El Dorado.

3.1.1 Denuncia. La Junta de Acción Comunal y la comunidad residente en el Barrio El Dorado, solicitan información respecto al proyecto red de parques El Dorado del cual sólo se ha ejecutado la tercera parte a sabiendas que el Consejo Municipal de Pasto aprobó la totalidad del presupuesto en noviembre del año 2003, además la cancha múltiple no tiene las medidas con que fue contratada, tampoco reúne las especificaciones requeridas, produciéndose empozamiento de agua, además no ha sido demarcada.

3.1.2 Localización. El barrio El Dorado se encuentra ubicado al nor-occidente de la ciudad de Pasto.

3.1.3 Trámite de la denuncia. Ante la oficina de participación ciudadana llegó la queja N.081 del año 2004, en el cual la comunidad del barrio El Dorado manifiesta que el polideportivo El Dorado presenta fallas en su acabado tales como: empozamiento de agua en la cancha, falta de alumbrado público y la cancha no cumple con lo estipulado en el contrato.

El representante legal de la Junta de Acción Comunal del barrio El Dorado presentó ante la Contraloría Municipal de Pasto, los distintos oficios enviados a las diferentes instituciones tales como: Secretaria de Obras Publicas Municipales, Veeduría Municipal de Pasto, Interventoría de la obra, empresa de alumbrado público y al director de Planeación Municipal, de las cuales no ha obtenido respuesta alguna. Por tal motivo el presidente de la junta de acción comunal acude a la Contraloría Municipal de Pasto para que le ayude a solucionar este problema. La oficina de Participación Ciudadana recepciona dicha queja y mediante oficios enviados a la Secretaria del Medio Ambiente, a la Secretaria de

Obras Municipales y a Planeación Municipal, solicita la respectiva información. Posteriormente se realiza la visita técnica al sitio con el fin de evaluar la denuncia.

La Secretaria de Obras Públicas Municipales como entidad contratante envía copia del contrato número 032739 del 7 de noviembre del año 2003 por un valor de dieciséis millones novecientos ochenta y siete mil cincuenta y cuatro pesos (\$16.987.054) con una duración de 30 días hábiles y cuyo objeto es la adecuación del parque El Dorado del municipio de Pasto. Una vez revisado este documento se constató mediante mediciones de obra la ejecución de los diferentes Ítems pagados al contratista y se pudo verificar lo enunciado en concepto técnico.

3.1.4 Concepto técnico. Teniendo en cuenta la normatividad existente para los polideportivos y lo correspondiente a los materiales de construcción y acabados para este tipo de obras, se emite el presente concepto técnico

- ü La obra cumple con los ítems pactados en el contrato.
- ü La cancha se encuentra totalmente demarcada.
- ü Existen en los lados laterales de la cancha unos muros escalonados que desempeñan la función de graderías.
- ü Algunos sectores de la cancha presentan emposamientos de agua.
- ü La cancha posee postes de iluminación.
- ü Se recomienda repellar toda la cancha y volver a demarcarla con el fin de que la superficie quede lisa y evitar así los empozamientos de agua.

Este concepto técnico se estudió en el comité de quejas y se procedió a enviar el oficio CMP - 046 al Ingeniero Darío Gómez Cabrera, quien es el contratista de la obra, en dicho oficio se le da a conocer el concepto técnico emitido por la Contraloría Municipal de Pasto para que el contratista haga los correctivos del caso. El día 6 de diciembre del año 2004, hubo contestación por parte del ingeniero contratista donde manifiesta que a la cancha en mención ya se le hicieron las respectivas correcciones, lo cual fue corroborado en visita realizada a la obra el día 10 de diciembre del año 2004.

Como dicha obra fue corregida en su totalidad, la Contraloría Municipal de Pasto, archiva el caso el día 13 de diciembre del año 2004, dejando como constancia una acta levantada el mismo día en la mesa de trabajo.

### 3.2 DENUNCIA NUMERO 074 DE 2004

Fecha de recepción : 10 de julio del 2004.

Vía de Ingreso :Audiencia Pública.

Dependencia Competente :Oficina de Participación Ciudadana.

Organización que Representa : Comunidad Barrio Santa Matilde.

Hechos : Solicitan se investigue el proyecto de pavimentación y acueducto de la calle 31A entre carreras 24 y calle 30 y carrera 24 entre calles 31A y 32B del barrio Santa Matilde.

3.2.1 Denuncia. La comunidad del barrio Santa Matilde encabezada por el presidente de la Junta de Acción Comunal, solicita información respecto al contrato de obra suscrito entre el Municipio de Pasto – Plan Vial y el Consorcio Madroñero – Jurado, con respecto a la pavimentación y construcción de la red de acueducto de la calle 31A entre carrera 24 y calle 30 y la carrera 24 entre calles 31A y 3B del barrio Santa Matilde. Ellos manifiestan que dicho pavimento no llegó hasta la dirección estipulada en el contrato y que varios de sus paños se encuentran fisurados, además que carece de señalización y andenes.

3.2.2 Localización. El barrio Santa Matilde se encuentra ubicado al norte de la ciudad de Pasto.

3.2.3 Trámite de la denuncia. En la oficina de participación ciudadana se recibe la queja número 074 del año 2004, en la cual la comunidad de dicho barrio manifiesta que la Unión Temporal Madroñero – Jurado no terminó totalmente el pavimento, dejando aproximadamente 50 metros lineales sin pavimentar, además dicen que muchos de sus paños están agrietados y cuando llueve existen desbordamientos del agua por el lado izquierdo del sitio donde termina el pavimento, colocando en riesgo vidas humanas que habitan en la ladera de este sector. Ellos afirman que se construyeron muros de contención en sitios donde no se necesitan y que el pavimento no presenta ninguna clase de señalización. La comunidad encabezada por el presidente de la Junta de Acción Comunal manifestó que han acudido a todos los entes del estado para poner en conocimiento las anomalías presentadas en esta obra, y ninguno ha investigado dichas anomalías, por tal motivo se han dirigido a la Contraloría Municipal de Pasto para poner en conocimiento sobre lo ocurrido en su barrio y solicitan muy comedidamente se les colabore en todo lo concerniente a este caso ya que ellos

manifiestan estar descontentos con una obra que a pesar de ser relativamente nueva no colma las expectativas creadas.

Después de hacer las anotaciones del caso en la oficina de Participación Ciudadana se programó una visita técnica para verificar las aseveraciones manifestadas por la comunidad, posteriormente se solicitó al Plan Vial, toda la información concerniente a este contrato, con el fin de hacer un análisis más detallado de la obra y verificar si se cumplieron los ítems pactados en el contrato número 71 del 7 de noviembre de 2003 entre el Municipio de Pasto - Plan Vial y la Unión Temporal Madroñero – Jurado, por un valor de doscientos cuarenta millones quinientos nueve mil doscientos cincuenta y siete pesos con veinte centavos moneda corriente (\$ 240.509.257.20) y una duración de 90 días calendario.

El Plan Vial hace llegar a la Oficina de Participación Ciudadana, la documentación relacionada con el contrato, el cual después de ser analizado detalladamente y junto con la visita de obra programada se dio el siguiente concepto técnico.

3.2.4 Concepto técnico. Teniendo en cuenta la normatividad existente para la construcción de pavimentos rígidos, se emite el presente concepto técnico.

- ü La obra se realizó dentro del plazo previsto en el contrato.
- ü La ejecución del contrato cumplió con el objeto contratado en cuanto a la construcción del acueducto y la pavimentación de las calles relacionadas.
- ü El informe presentado por el interventor no relaciona problemas durante la ejecución y por consiguiente se recibe a satisfacción.
- ü Se observan fisuras en algunos paños del pavimento, los cuales fueron arreglados con sellantes, sin embargo, se pudo detectar que existen nuevas fisuras y algunas que estando selladas, volvieron a abrirse.
- ü Las cantidades de obra ejecutadas están de acuerdo a las contratadas y a las relacionadas en el acta de recibo de obra final.
- ü Existe un tramo de la calle no pavimentado en una longitud aproximada de 50 metros, el cual no se ejecutó dentro del contrato por no pertenecer al objeto contratado, según se verificó con la nomenclatura de la vía.
- ü En este mismo tramo no se ejecutó el ítem relacionado como muros de contención por la razón anteriormente expuesta.
- ü Se aprecia un normal funcionamiento de los sumideros.

ü La obra requiere señalización ya que existen inconvenientes en el tránsito vehicular.

ü Es necesario hacer un seguimiento periódico a las obras con el fin de observar el comportamiento de las fisuras existentes e identificar si hay nuevas fisuras en los otros paños

ü Se requiere continuar con la pavimentación de la vía así como la construcción de un muro de contención y de los andenes, teniendo en cuenta que dada la topografía del sitio se pueden presentar deslizamientos del suelo que ponen en peligro la vida de los habitantes ubicados en el sector bajo de esta vía.

ü Se recomienda continuar con la investigación de los daños presentados en esta obra.

El anterior concepto técnico es evaluado en el Comité de Quejas de la Contraloría Municipal de Pasto, donde se clasifica como hallazgo y se toma la decisión de iniciar el Proceso de Responsabilidad Fiscal DRF – 04 – 52, bajo los siguientes aspectos:

Entidad afectada: Alcaldía Municipal – Plan Vial

Presuntos responsables: Eduardo Alvarado Santander  
Ex - alcalde

María del Socorro Martínez  
Directora Ejecutiva Plan Vial

Edgar Hugo Paredes Carvajal  
Interventor de la obra

Alvaro Madroñero Lasso  
Representante legal  
Unión Temporal Madroñero-Jurado  
Contratista

Compañía de Seguros Condor S.A.  
Póliza única de seguro de cumplimiento No. 7790537

Estimación de la cuantía: Por determinar

Con el fin de establecer si el hallazgo consolidado por el grupo auditor del Control y Responsabilidad Fiscal puede constituir daño patrimonial producido dentro de la gestión fiscal determinada, es necesario establecer de antemano cual es la gestión fiscal que genera el daño susceptible de indagación preliminar fiscal, y

además determinar las responsabilidades de los funcionarios, ex funcionarios y particulares dentro de la presente investigación.

Para ellos precisaremos que se entiende por gestión fiscal como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y profesionales que realizan los servidores públicos tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, adjudicación, custodia, explotación, enajenación, consumo, gasto, inversión, disposición de los bienes y recursos públicos con sujeción a los principios esenciales del estado de legalidad, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad, transparencia y moralidad en cumplimiento de los fines del estado.

La responsabilidad que se derive se extiende a cualquier servidor que en forma directa o indirecta y por conducto de cualquier nivel de la administración y de la toma de decisiones, cause detrimento a los fondos o bienes del estado, evento en el cual y por medio del proceso de responsabilidad fiscal, se determinará la obligación de resarcir el daño.

Este caso en concreto se relaciona con presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de obra No. 071 del 7 de noviembre de 2003 suscrito entre la Alcaldía Municipal de Pasto – Plan Vial y la Unión Temporal Madroñero – Jurado.

A la fecha el proceso se encuentra en la etapa de recolección de pruebas e indagación preliminar para el esclarecimiento de los hechos.

### 3.3 DENUNCIA NUMERO 072 DE 2004

Fecha de recepción : 14 de julio del 2004.

Vía de Ingreso :Audiencia Pública.

Dependencia Competente :Oficina de Participación Ciudadana.

Organización que Representa : Junta de Acción Comunal Barrio Centenario.

Hechos : Inseguridad ,desbordamiento del río Pasto que pasa por el lado izquierdo de la vía y mal estado de la calle 23 entre carreras 18-17 y 17A.

3.3.1 Denuncia. La comunidad del barrio Centenario y la Junta de Acción Comunal encabezada por su presidente ponen en conocimiento ante la Contraloría Municipal de Pasto la inseguridad existente en dicho sector debido a la poca presencia de la policía y a la falta de iluminación, además quieren saber si en la calle 23 entre carreras 18 –17 y 17A se va a reponer la pavimentación la

cual fue dañada cuando se hizo el cambio del alcantarillado existente en este sector.

3.3.2 Localización. El barrio Centenario se encuentra ubicado al norte de la ciudad de Pasto.

3.3.3 Trámite de la denuncia. En la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Pasto, se presentó el presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Centenario manifestando el inconformismo de la comunidad debido a la inseguridad y a la cantidad de polvo que se levanta por la falta de pavimentación de la calle 23 entre carreras 18 –17 y 17ª. El presidente de la junta de acción comunal manifiesta que dicha vía estaba pavimentada y que Empopasto S.A. E.S.P. al hacer el cambio de alcantarillado la dejó totalmente deteriorada ya que para la canalización de la tubería fue utilizada maquinaria tipo pesado, la cual dañó el pavimento. En la actualidad los habitantes del sector se ven afectados por que en épocas de verano se levanta mucho polvo por el paso continuo de vehículos y en épocas de invierno esta vía es intransitable ya que los baches se llenan de agua y los barriales impiden el libre tránsito por ella.

Una vez recepcionada la queja en la oficina de participación ciudadana se hizo una inspección ocular del sector y se procedió a dar el concepto técnico.

3.3.4 Concepto técnico. Teniendo en cuenta la constitución política y la normatividad existente para reposición de redes de alcantarillado, se emite el presente concepto técnico.

ü La vía se encuentra en mal estado, llena de baches con agua que impiden el tránsito normal por ella.

ü De otra parte inspeccionando el sector junto al río se observa que la fuerte corriente del agua amenaza la estabilidad del talud, poniendo en riesgo la vida de las personas que habitan en este sector.

ü Se observaron postes de iluminación que carecen de bombillos.

En mesa de trabajo realizada el día 26 de octubre del año 2004, se acordó: dar a conocer al señor alcalde de Pasto de la alta inseguridad existente en este sector con el fin de que se tomen los correctivos del caso. Esto se hizo mediante el oficio CMP-OPC-056.

Además, se oficia a la Secretaria de Obras Públicas Municipales para que genere un proyecto con el fin de evitar la socavación del talud debido a la gran corriente del río, ya que este compromete vidas humanas.

Por último se envió a la directora del Plan Vial un oficio en el cual se le solicita se pronuncie sobre el mal estado de esta vía. Cuya respuesta fue la siguiente: El Plan Vial tiene listo todos los documentos y recursos para dar inicio a los trámites de la invitación pública para la pavimentación de la vía en mención. Pero los habitantes del Barrio Centenario cuando presentaron su proyecto a cabildos se comprometieron a destinar recursos por valor de veintisiete millones ciento veintiún mil cuatrocientos pesos (\$27.121.400), los cuales se están reuniendo para cumplir con lo pactado y dar inicio a los trámites pertinentes. En conclusión, hasta no tener estos recursos no se puede dar inicio a este pavimento.

El 17 de noviembre de 2004, llegó a la Contraloría Municipal de Pasto, el oficio PCM 3450 donde la Alcaldía Municipal de Pasto y la Secretaría de Obras Públicas Municipales responden favorablemente a nuestras peticiones.

Por lo anterior, en mesa de trabajo efectuada el 24 de noviembre de 2004, se acordó cerrar este proceso, dejando constancia en el acta 027 levantada el mismo día.

#### 3.4 DENUNCIA NUMERO 061 DE 2004

Fecha de recepción: 10 de julio de 2003

Vía de ingreso: Audiencia pública

Dependencia competente: Oficina de Responsabilidad Fiscal

Organización que representa: Junta de Acción Comunal Barrio Nueva Aranda 3

Hechos: La mala calidad de las viviendas construidas, el mal estado de las vías, los altos costos en la facturas de los servicios públicos y soborno a la Constructora Trujillo Serrano y Compañía para adjudicar casas esquineras.

3.4.1 Denuncia. Con antelación a mi vinculación a la Contraloría Municipal de Pasto, existía un proceso de investigación fiscal, número DRF-03-051, abierto a la Constructora Trujillo Serrano y Compañía por la mala construcción de 278 viviendas, la mala prestación de servicios públicos ya que llegan sobrefacturados y el soborno a la constructora para la adjudicación de viviendas esquineras.

3.4.2 Localización. La Urbanización Nueva Aranda 3 se encuentra ubicada en el sector norte de la ciudad de Pasto con 3 vías de acceso vehiculares pavimentadas.

3.4.3 Trámite de la denuncia. La Oficina de Responsabilidad Fiscal comisionó al abogado Segundo Neftalí Vallejo, investigador de la Contraloría Municipal de Pasto, para que junto con los ingenieros adelanten la investigación y recopilen las pruebas necesarias para ver si este caso amerita abrir o no un proceso en contra de la Constructora Trujillo Serrano y Compañía.

Para el efecto se programó una visita a la Urbanización Nueva Aranda 3 con el fin de dialogar con la comunidad, constatar y recibir pruebas que ameriten abrir dicho proceso.

El 29 de Julio de 2004, hacen presencia en la mencionada urbanización, los delegados de la Contraloría Municipal de Pasto, un ingeniero civil por parte de la Constructora, la mayoría de los adjudicatarios representados por el presidente de la junta de acción comunal, dos concejales del municipio, en donde se hace un recorrido por las calles y carreras de la urbanización Nueva Aranda 3, inspeccionando las viviendas habitadas durante dos años aproximadamente y sin mejoras y otras viviendas donde han continuado con la construcción de acuerdo con los planos que la constructora entregó. Se observa un gran número de viviendas con mejoras y sin ellas, a medida que se hace el recorrido, los adjudicatarios indican los problemas que existen como agrietamientos y fisuras en muros, pisos, portón de entrada y cubierta, manifestando que en época de invierno el agua se filtra por ellos. Los remates de muro y cubierta fueron realizados por los propietarios y la constructora manifiesta que instaló las hojas con alambre temporalmente por la posible continuación de la construcción. Los adjudicatarios coinciden en manifestar que la construcción entregada y recibida consiste en un salón múltiple, baño, cocina y lavadero con un área de 21.41 metros cuadrados y 35.29 metros cuadrados de área no construida para un total de 56.7 metros cuadrados. Los propietarios manifiestan su inconformidad respecto al espacio construido puesto que se presenta hacinamiento dado que son familias conformadas por mínimo 7 personas.

Otros adjudicatarios pagaron a la Constructora valores adicionales para la adjudicación de viviendas esquineras y solicitan explicación de los dos tipos de vivienda sabiendo que físicamente las edificaciones son todas iguales. A esta pregunta, el ingeniero de la Constructora respondió que los dos tipos de vivienda se refiere exclusivamente a la diferencia de precios dado que entre la entrega del primer grupo que fue determinada como tipo uno y la del segundo grupo, transcurrió aproximadamente un año así encontramos la razón por la cual el último grupo fue catalogado como grupo dos donde se utilizaron materiales de construcción con un precio más alto y por consiguiente su financiación en

consecuencia había cambiado al aumentar su valor. Vale aclarar que el área construida es la misma en los dos tipos aunque el grupo dos haya costado más, y adiciona en cuanto a las inquietudes de la comunidad relacionadas con los diseños arquitectónicos, urbanísticos y diseños estructurales, cabe señalar que el programa contó con la respectiva licencia de urbanismo y construcción las que verifican el cumplimiento de las normas urbanísticas, sismo resistentes, estructurales y de lo preceptuado para el caso que nos ocupa por el Plan de Ordenamiento Territorial para el municipio de Pasto, por su parte el INURBE, para declarar elegible el programa y asignar subsidios, verificó la licencia de construcción y urbanismo referidos. Es importante dejar constancia que se tratan de viviendas de interés social, de desarrollo progresivo, que generalmente se dan en tres etapas. La elegibilidad de los subsidios tienen que ver con la etapa 1 que coincide con los módulos básicos de Urbanización, por tal motivo el INURBE al declarar elegible el programa, acepta y avala el diseño que se presentó.

Para ampliar la investigación de la presente denuncia, la Contraloría Municipal de Pasto solicita a la Constructora Trujillo Serrano y Compañía, toda la documentación correspondiente al proyecto Urbanización Aranda 3.

A partir del análisis detallado de esta documentación y de tres conceptos técnicos emitidos por ingenieros civiles en fechas anteriores a la presente pasantía, se generó el concepto técnico.

3.4.4 Concepto técnico. Teniendo en cuenta la norma colombiana de diseño y construcción sismo - resistente, se emite el presente concepto técnico.

ü El diseño estructural de las viviendas de la urbanización Nueva Aranda 3 fue aprobado por la curaduría urbana municipal y su diseño se realizó aplicando la Norma colombiana para construcciones sismo resistentes, Ley 400 de 1997, desvirtuando lo manifestado por la comunidad puesto que las viviendas sí fueron diseñadas con un sistema sismo-resistente, adicionalmente revisando la documentación sobre el procedimiento de construcción se estableció que se hizo acorde al diseño y utilizando un método ampliamente conocido y aprobado a nivel nacional como es el Con tech.

ü En cuanto a los servicios públicos se observaron facturas que efectivamente tenían valores bastantes altos para el estrato de la urbanización, aunque en la misma reunión el presidente de la Junta de Acción Comunal, manifestó que ya se había arreglado el problema porque días antes de nuestra visita, se adelantaron las gestiones con las diferentes empresas prestadoras del servicio e hicieron los correctivos del caso.

ü Respecto al soborno a la Constructora para la adjudicación de las casas esquineras, se encontró que la adjudicación se hizo por sorteo y las personas

favorecidas con viviendas esquineras, intercambiaban su vivienda con una medianera a cambio de que se les diera un incentivo en dinero, la constructora sirvió de intermediaria en este arreglo por ser la encargada de escriturar las viviendas, sin que recibiera beneficio alguno en el canje.

El comité de quejas de la Contraloría Municipal de Pasto, evalúa este concepto técnico y no encuentra méritos para abrir proceso de responsabilidad fiscal en contra de la Constructora Trujillo Serrano y Compañía, archivando la denuncia.

### 3.5 DENUNCIA NUMERO 076 DE 2004

Fecha de recepción: 10 de julio de 2004

Vía de ingreso: Audiencia pública

Dependencia competente: Oficina de Participación Ciudadana

Organización que representa: Junta de Acción Comunal Barrio Miraflores Etapa 1

Hechos: Pésimo parcheo de la carpeta asfáltica de la diagonal 17 ubicada en la calle principal del Barrio Miraflores Etapa 1.

3.5.1 Denuncia. El presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Miraflores Etapa 1, señor Luis Vallejo desea conocer sobre el proyecto de pavimentación y mejoramiento de la vía diagonal 17 y lo ocurrido en la iluminación por parte de SEPAL para el polideportivo del mismo barrio.

3.5.2 Localización. El Barrio Miraflores se encuentra ubicado en el sur-oriente de la ciudad de Pasto.

3.5.3 Trámite de la denuncia. La Contraloría Municipal de Pasto en audiencia pública, celebrada el 10 de julio del año 2004, recibió la queja presentada por la Junta de Acción Comunal del Barrio Miraflores encabezada por su presidente. Días después el presidente es citado a la oficina de participación ciudadana, con el fin de que amplíe su denuncia, manifestando que la comunidad del Barrio Miraflores está insatisfecha con la obra del parcheo de la carpeta asfáltica de la Diagonal 17 y con la demora por parte de SEPAL respecto al alumbrado del polideportivo del barrio. En cuanto al parcheo manifiesta que se realizó con mezcla asfáltica en frío y asegura esto por su experiencia como trabajador del INVIAS y conoce de la calidad del material utilizado en el parcheo y ese es el motivo por el cual no ha dado resultado porque el pavimento colocado se ha levantado y la vía

está en peor estado que antes de estos trabajos. Además, en esta vía existe parte de la capa de rodadura con más de 20 años de uso en mejor estado que la recientemente colocada.

Adicionalmente, el deterioro de la capa asfáltica nueva ha generado baches que permanecen llenos de agua y día a día se amplían más por el continuo paso de vehículos pesados como los buses de servicio urbano, dañando la capa asfáltica antigua que estaba en buen estado.

Los señores miembros de la junta, manifiestan haber enviado varios oficios al Plan Vial sin obtener respuesta alguna, también han hablado con el contratista y le manifestaron su inconformismo, sin lograr que se corrija el problema. Por tal motivo se han visto obligados a solicitar la ayuda de la Contraloría Municipal de Pasto, para que interceda ante el Plan Vial, contratista y SEPAL con el fin de que den una respuesta oportuna ante los problemas presentados en el sector.

Una vez recepcionada la denuncia, se procede a ser una inspección ocular del sitio para observar si lo manifestado en la denuncia es verídico. Realizada la visita, se solicita toda la documentación al Plan Vial mediante oficio CMP-OPC-076 del 6 de septiembre de 2004. Días después se obtiene la respuesta del Plan Vial donde hacen llegar los siguientes documentos: contrato de la obra, bitácora de obra e informe de interventoría.

Una vez analizada la documentación, se solicita ampliación de la información al Plan Vial respecto a los ensayos laboratorio y diseño de mezclas para analizar el tipo de mezcla utilizada en dicho contrato. A esto, el Plan Vial responde que en sus archivos no reposa más información respecto a la obra.

3.5.4 Concepto técnico. Amparados en la normatividad existente, la documentación obtenida y en la inspección ocular, se procedió a emitir el siguiente concepto técnico.

ü La obra se realizó dentro del plazo previsto en el contrato.

ü Según el acta firmada por el interventor, la obra se recibe a entera satisfacción

ü Los parches con asfalto revisados en la vía Diagonal 17 del Barrio Miraflores, se encuentran colapsados en su totalidad. Se observan que existen cortes en el pavimento sin que haya sido removido el asfalto para corregirlo, como se indica en las fotografías No.12 y 13. Mediante oficio CMP-OPC-082 se solicita a Plan Vial los ensayos de laboratorio y diseño de mezclas. Esta dependencia bajo el oficio DPV-785 manifiesta no tener dicha información en sus archivos. Por tal motivo se hace necesario investigar acerca de la responsabilidad de los daños presentados en esta obra.

ü Mediante el oficio CMP-OPC-080, se solicita a SEPAL, colaborar con la iluminación del Polideportivo Miraflores Etapa 1, recibiendo de parte de ellos una respuesta positiva.

Dicho concepto técnico es analizado en el comité de quejas de la Contraloría Municipal de Pasto, donde se determina abrir el proceso de responsabilidad fiscal de la siguiente forma:

Referencia: DRF – 05 – 064

Entidad afectada: Alcaldía Municipal – Plan Vial

Presuntos responsables: Eduardo Alvarado Santander  
Ex - alcalde

María del Socorro Martínez  
Directora Ejecutiva Plan Vial

José Ignacio Miranda  
Interventor de la obra

Cesar Lima Zarama  
Ingeniero Contratista  
Compañía de Seguros Condor S.A.  
Póliza única de seguro de cumplimiento No. 6780513

Estimación de la cuantía: Total por valor de \$87.076.047.50

Con el fin de establecer si el hallazgo consolidado por el grupo auditor del Control y Responsabilidad Fiscal puede constituir daño patrimonial producido dentro de la gestión fiscal determinada, es necesario establecer de antemano cual es la gestión fiscal que genera el daño susceptible de indagación preliminar fiscal, y además determinar las responsabilidades de los funcionarios, ex funcionarios y particulares dentro de la presente investigación.

Para ellos precisaremos que se entiende por gestión fiscal como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y profesionales que realizan los servidores públicos tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, adjudicación, custodia, explotación, enajenación, consumo, gasto, inversión, disposición de los bienes y recursos públicos con sujeción a los principios esenciales del estado de legalidad, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad, transparencia y moralidad en cumplimiento de los fines del estado.

La responsabilidad que se derive se extiende a cualquier servidor que en forma directa o indirecta y por conducto de cualquier nivel de la administración y de la toma de decisiones, cause detrimento a los fondos o bienes del estado, evento en el cual y por medio del proceso de responsabilidad fiscal, se determinará la obligación de resarcir el daño.

Este caso en concreto se relaciona con presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de obra No. 053 del 6 de diciembre de 2002, suscrito entre la Alcaldía Municipal de Pasto – Plan Vial y el Ingeniero Cesar Augusto Lima Zarama.

A la fecha el proceso se encuentra en la etapa de recolección de pruebas e indagación preliminar para el esclarecimiento de los hechos.

### 3.6 DENUNCIA NUMERO 070 DE 2004

Fecha de recepción: 10 de julio de 2004

Vía de ingreso: Audiencia pública

Dependencia competente: Oficina de Participación Ciudadana

Organización que representa: Comunidad del Barrio Las Brisas

Hechos: Mal funcionamiento de la red de alcantarillado combinado del barrio.

3.6.1 Denuncia. Los habitantes del barrio Las Brisas, encabezados por su presidenta, se presentan en la Oficina de Participación Ciudadana manifestando su inconformidad frente a la situación actual de la red de alcantarillado combinado de dicho barrio debido a que las tapas de los pozos de inspección se encuentran totalmente deterioradas, generándose malos olores, existe taponamiento de la red de alcantarillado en varios tramos generando reflujos de tal forma que las aguas residuales se regresan por los sifones y demás puntos sanitarios de sus viviendas.

3.6.2 Localización. El Barrio Las Brisas se está ubicado al oriente, en la zona periférica de la Comuna 3 de la ciudad de Pasto.

3.6.3 Trámite de la denuncia. Se recibió una queja en la oficina de participación ciudadana, número 70 de 2004, en la cual la comunidad del barrio Las Brisas encabezada por su presidenta, ponen en manifiesto ante este despacho que su barrio se encuentra en calamidad sanitaria debido al pésimo funcionamiento del alcantarillado y a la falta de pavimentación de las vías del

sector, ya que en épocas de invierno, se presentan inundaciones y deslizamientos de tierra causando malestar ante la comunidad. La presidenta de la junta solicita la colaboración de la Contraloría Municipal de Pasto, con el fin de que ayude a solucionar el problema que aqueja a su barrio ya que ellos se han manifestado ante Empopasto y Plan Vial mediante múltiples oficios, sin tener una respuesta positiva.

Frente a esta denuncia, la oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Pasto, se comprometió con la Junta de Acción Comunal del Barrio para realizar una inspección ocular del daño y luego emplazar a las entidades competentes según sea el problema encontrado en el sector.

El día 3 de agosto de 2004, realizamos la visita varios funcionarios y delegados de la Contraloría Municipal de Pasto, junto con los representantes del barrio y se hace un recorrido por el mismo, recolectando manifestaciones de los habitantes del sector y comprobando lo denunciado.

3.6.4 Concepto técnico. Teniendo en cuenta las normas RAS 2000, se procedió a emitir el siguiente concepto técnico.

ü La mayoría de las tapas de los pozos de inspección se encuentran en mal estado

ü Se pudo constatar la falta de fluidez del agua residual en algunos pozos, debido al taponamiento de algunos tramos de la red.

ü Se observa la falta de mantenimiento de la red de alcantarillado

ü Las vías circundantes a este barrio se encuentran sin pavimentar, esto hace que en épocas de lluvia se originen deslizamientos de tierra y lodos que al introducirse por a los pozos, taponan la red de alcantarillado

ü En compañía de varios miembros de la Junta de acción Comunal se realizan apiques en el sector y se observó que el alcantarillado se encuentra fracturado, hecho que ha originado que algunos habitantes del sector decidan empalmar sus acometidas a tramos aledaños con el fin de evitar reflujos o salidas de aguas residuales por los puntos sanitarios de sus viviendas

ü El barrio Las Brisas se encuentra ubicado en la zona periférica de la Comuna 3 de la ciudad de Pasto, con un sistema de acueducto propio administrado por la comunidad, las redes de alcantarillado del barrio las brisas fueron construidas por la comunidad hace aproximadamente hace 15 años y se encuentran en mal estado de acuerdo a la certificación expedida por la sección de redes de Empopasto S.A. E.S.P., a pesar de que la red de alcantarillado del barrio Las

Brisas entrega finalmente los flujos al sistema operado por Empopasto, la empresa no realiza facturación o cobro por este servicio y por consiguiente no está obligado a realizar el mantenimiento de esta red de alcantarillado.

ü En los colectores, tuberías y pozos de inspección se observa sedimentación de la materia orgánica. Este fenómeno es causado por las bajas velocidades del flujo sanitario, debido a las bajas pendientes de los conductos o asentamientos del mismo, que a su vez son provocados por una deficiente cimentación y/o relleno para dichos colectores y pozos de inspección

ü Las precarias condiciones técnicas del sistema determinadas desde su fase de proyección y construcción, han ocasionado el acortamiento de la vida útil de la obra

ü Se solicitó a Empopasto S.A. E.S.P., como la entidad capacitada para este tipo de trabajos, realizar una inspección técnica al sector con el fin de verificar los daños y proceder a dar alternativas de solución al citado problema, para evitar así futuras inundaciones y la proliferación de enfermedades infecto contagiosas que atenten con la salud y calidad de vida de los habitantes de este sector.

Dicho concepto técnico fue analizado por el comité de quejas de la Contraloría Municipal de Pasto, en donde se le dio trámite de importancia por atender con la calidad de vida, oficiando al Plan Vial con el fin de tenerse en cuenta para futuros programas de pavimentación, de igual forma se oficia a Empopasto S.A. E.S.P. con el fin buscar soluciones al mencionado problema.

La Empresa de Obras Sanitarias de Pasto, da respuesta favorable a nuestra petición, considerando las condiciones sanitarias adversas, que se han generado por el deterioro de la red de alcantarillado del sector, anotando que el Departamento de Infraestructura de Empopasto ha programado la realización de los estudios correspondientes para la reposición del alcantarillado sanitario e implementación del alcantarillado pluvial del Barrio Las Brisas, los cuales incluirán el correspondiente análisis para el cobro de la respectiva tarifa al usuario, por concepto del costo de prestación del servicio público de alcantarillado. Una vez culminada la etapa de estudios técnicos, la comunidad deberá gestionar ante el Municipio de Pasto, la asignación de recursos necesarios para adelantar la ejecución de estas obras. Los diseños se inician con el levantamiento topográfico a partir del 14 de diciembre del año 2004.

3.7 DENUNCIA NUMERO 075 DE 2004

Fecha de recepción: 10 de julio de 2004

Vía de ingreso: Audiencia pública

Dependencia competente: Oficina de Participación Ciudadana

Organización que representa: Comunidad del Corregimiento de Mapachico

Hechos: La comunidad solicita se clarifique la inversión ejecutada en el proyecto de la Microcuenca de Mapachico y el por qué no se ha ejecutado la obra de Construcción de Pozos Sépticos para tres veredas del corregimiento.

3.7.1 Denuncia. La Junta de acción Comunal del Corregimiento de Mapachico, solicita se clarifique lo sucedido con los cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) que se invirtieron en la recuperación de la microcuenca de Mapachico, además desean conocer el motivo por el cual Empopasto no ha iniciado la construcción de los pozos sépticos para tres veredas del Corregimiento de Mapachico a sabiendas de que existen los recursos desde el año 2001 por valor de ciento veintiocho millones de pesos (\$128.000.000).

3.7.2 Localización. El Corregimiento de Mapachico se encuentra localizada a 8 Km vía occidente de la ciudad de Pasto.

3.7.3 Trámite de la denuncia. Ante la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Pasto, se hizo presente el señor Jorge Figueroa en calidad de edil del Corregimiento de Mapachico y el señor Lucio Figueroa, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda, los cuales solicitan la investigación e intervención por parte de la contraloría para verificar si el proyecto recuperación y reforestación de la microcuenca de Mapachico se invirtieron los cincuenta millones de pesos que habían disponibles para tal efecto, dineros que fueron conseguidos por la comunidad en cabildos del año 2003, además necesitan conocer los motivos por los cuales no se ha ejecutado la obra de los pozos sépticos en tres veredas del corregimiento como son: Briceño Alto, Briceño San Francisco y Villa María, ya que existen para la obra ciento veintiocho millones de pesos que fueron conseguidos en cabildos del año 2001.

Los señores representantes del Corregimiento de Mapachico hicieron llegar a la Oficina de Participación Ciudadana, el contrato que la anterior Junta había realizado con el ingeniero forestal José Rosero para la recuperación y reforestación de la microcuenca de Mapachico al igual que el documento pactado en cabildos para la construcción de los pozos sépticos, además manifiestan que han entregado oficios a la gerencia de Empopasto S.A. E.S.P. sin obtener respuesta alguna. Por tal motivo ponen en conocimiento ante la Contraloría Municipal de Pasto dicho problema con el fin de que se actúe en beneficio del ciudadano y no sean desviados los recursos conseguidos.

Una vez revisada la documentación correspondiente a la denuncia y realizada la inspección ocular se procedió a emitir el concepto técnico respectivo.

3.7.4 Concepto técnico. Teniendo en cuenta la normatividad vigente, la documentación recopilada y la inspección ocular, se procedió a emitir el siguiente concepto técnico.

ü Las cantidades ejecutadas dentro del proyecto Recuperación y Reforestación de la Microcuenca Mapachico, están por debajo de las canceladas al ingeniero contratista por consiguiente se debe adelantar el respectivo proceso de responsabilidad fiscal

ü Respecto al proyecto de los pozos sépticos para las tres veredas del Corregimiento de Mapachico, también se estableció que existía negligencia por parte de Empopasto S.A. E.S.P. para continuar con la etapa constructiva del mismo.

Este concepto técnico es analizado en el comité de Quejas de la Contraloría Municipal de Pasto, y dado que hay dos hallazgos se procedió a establecer auto de responsabilidad fiscal para el primero, de la siguiente manera:

Referencia : DRF – 04 – 057

Entidad afectada: Alcaldía Municipal – Junta de Acción Comunal Mapachico

Presuntos responsables: Vilma Figueroa  
Ex – presidenta Junta de Acción Comunal

José Rosero  
Ingeniero Forestal

Estimación de la cuantía: Por determinar

Con el fin de establecer si el hallazgo consolidado por el grupo auditor del Control y Responsabilidad Fiscal puede constituir daño patrimonial producido dentro de la gestión fiscal determinada, es necesario establecer de antemano cual es la gestión fiscal que genera el daño susceptible de indagación preliminar fiscal, y además determinar las responsabilidades de los funcionarios, ex funcionarios y particulares dentro de la presente investigación.

Para ellos precisaremos que se entiende por gestión fiscal como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y profesionales que realizan los servidores públicos tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación,

conservación, administración, adjudicación, custodia, explotación, enajenación, consumo, gasto, inversión, disposición de los bienes y recurso públicos con sujeción a los principios esenciales del estado de legalidad, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad, transparencia y moralidad en cumplimiento de los fines del estado.

La responsabilidad que se derive se extiende a cualquier servidor que en forma directa o indirecta y por conducto de cualquier nivel de la administración y de la toma de decisiones, cause detrimento a los fondos o bienes del estado, evento en el cual y por medio del proceso de responsabilidad fiscal, se determinará la obligación de resarcir el daño.

Este caso en concreto se relaciona con presuntas irregularidades en la ejecución del contrato sin número del 6 de diciembre de 2002, suscrito entre la Junta de Acción Comunal de Mapachico y el Ingeniero José Rosero.

Hasta la fecha el proceso se encuentra en la etapa de recolección de pruebas e indagación preliminar para el esclarecimiento de los hechos.

### 3.8 DENUNCIA NUMERO 012 DE 2004

Fecha de recepción: 12 de septiembre de 2004

Vía de ingreso: Personal

Dependencia competente: Oficina de Participación Ciudadana

Organización que representa: Comunidad del Barrio San Felipe

Hechos: Parcheo inconcluso.

3.8.1 Denuncia. La señora Gloria de La Rosa como miembro activo de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Felipe, solicita la colaboración de la Contraloría Municipal de Pasto para que interceda ante el Plan Vial con el fin de que se tapen dos grandes baches ubicados en la Calle 27 No 13 – 47 del Barrio San Felipe

3.8.2 Localización. El Barrio San Felipe se encuentra localizado al sur-occidente de la ciudad de Pasto.

3.8.3 Trámite de la denuncia. En la Oficina de Participación Ciudadana se recibió la queja de la señora Gloria de la Rosa donde manifiesta que frente a

su casa existen dos grandes baches abandonados por los señores de Empopasto S.A. E.S.P. que adelantaban reparaciones de la tubería existente. Dicha señora dice que se ha manifestado por vía telefónica y mediante oficios a la dirección del Plan Vial y no ha recibido respuesta favorable alguna, por tal motivo acude a la Contraloría Municipal de Pasto puesto que debido al tráfico vehicular, la excavación está ampliándose y cuando llueve se empoza de agua ocasionando daños en las casas vecinas.

Después de escuchar la denuncia se realiza una inspección ocular al sitio de los baches y se emite el concepto técnico respectivo.

3.8.4 Concepto técnico. Teniendo en cuenta la normatividad vigente, la documentación recopilada y la inspección ocular, se procedió a emitir el siguiente concepto técnico.

ü Se observan dos grandes baches ubicados en la Carrera 27 No 13 – 47 los cuales obstaculizan el libre tráfico vehicular.

ü Se recomienda oficiar al Plan Vial para que tome los correctivos del caso.

Dicho concepto técnico fue analizado en el comité de quejas de la Contraloría y se procedió a oficiar la Plan Vial con el fin de agilizar la solución al problema presentado.

El día 4 de octubre de 2004, el Plan Vial da respuesta al oficio CMP-OPC –091 enviado por la Contraloría, manifestando que los baches fueron parchados, se hizo una visita de verificación el día 8 de octubre de 2004, corroborando que los huecos fueron reparados y por consiguiente se archiva la presente denuncia.

3.9 DENUNCIA NUMERO 015 DE 2004

Fecha de recepción: 13 de septiembre de 2004

Vía de ingreso: Personal

Dependencia competente: Oficina de Participación Ciudadana

Organización que representa: Junta de acción Comunal Barrio Alameda 1

Hechos: Mala ejecución de la pavimentación de la carrera 19A, carrera 19 entre calles 25, 26 y 27 del Barrio Alameda 1

3.9.1 Denuncia. El señor Oswaldo Arteaga, presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Alameda 1, como representante legal de la comunidad, solicita comedidamente a la Contraloría Municipal de Pasto, la revisión de las pavimentaciones según el siguiente detalle: hace más de un año aproximadamente en marzo de 2003, se reportó a la oficina de valorización, ejecutora de la pavimentación en concreto rígido de la Carrera 19A, daños en la superficie de rodadura por segregación de materiales lo cual no debía presentarse en tan corto tiempo ya que este tipo de obras bien ejecutadas tienen un período de más de cinco años de vida útil. Hasta la presente no hay respuesta por parte de dicha entidad.

Otra situación similar se presenta con la pavimentación en concreto asfáltico ejecutada en el año 2003 por el Plan Vial, en la carrera 19 entre calles 26 y 27, donde a los dos meses de entregada esta obra presentó desprendimiento de la capa de rodamiento. Se advierte que antes de realizarse esta obra, en épocas de invierno no habían inundaciones por taponamientos de las alcantarillas, lo que está sucediendo con mucha frecuencia después de terminada esta obra. Todo esto produjo malestar e indignación de la comunidad ante la mala ejecución de las obras. También se informó de estas irregularidades al Plan Vial, el cual realizó en el mes de diciembre de 2003, un parcheo que duró aproximadamente un mes y hoy en día presenta daños de igual o peores condiciones a los presentados anteriormente. El mismo tipo de daño se observan a lo largo de la pavimentación realizada sobre la carrera 19 entre calles 25 y 26, destacando que este tipo de obras fue realizada por otro contratista y presenta características similares de daño al tramo mencionado anteriormente.

3.9.2 Localización. El Barrio Alameda 1, se encuentra localizado al norte de la ciudad de Pasto.

3.9.3 Trámite de la denuncia. Una vez radicada la queja, la Contraloría Municipal de Pasto solicita mediante oficio a la dirección del Plan Vial toda la documentación correspondiente a la pavimentación de la carrera 19A, carrera 19 entre calles 25, 26 y 27 del Barrio Alameda 1.

A partir de la información recopilada y una vez hecha la visita de obra, se emitió el respectivo concepto técnico.

3.9.4 Concepto técnico. Teniendo en cuenta la normatividad vigente, la documentación recopilada y la inspección ocular, se procedió a emitir el siguiente concepto técnico.

ü La obra se realizó dentro de los plazos previstos en el contrato

ü Según actas firmadas por el interventor, las obras se reciben a entera satisfacción

ü Los paños que conforman el pavimento de la carrera 19A , se encuentran en su mayoría deteriorados observándose fisuras y desgaste de su capa de rodadura

ü El pavimento realizado en la carrera 19 entre calles 25, 26 y 27, se encuentra en mal estado.

ü Dos de las tapas de los pozos de inspección están dañadas.

ü Es necesario investigar acerca de la responsabilidad de los daños presentados en esta obra ya que los habitantes del sector manifiestan que esta obra tuvo una corta duración, lo cual fue verificado, y su deterioro está generando graves problemas de tráfico vehicular.

Este concepto técnico es analizado en el comité de Quejas de la Contraloría Municipal de Pasto, en donde encontrados los hallazgos anteriores se procedió a establecer auto de responsabilidad fiscal de la siguiente manera:

Referencia : DRF – 04 – 057, bajo los siguientes aspectos:

Entidad afectada: Alcaldía Municipal – Plan Vial  
Alcaldía municipal - Valorización

Presuntos responsables: Eduardo Alvarado Santander  
Ex – alcalde

María del Socorro Martínez  
Directora Ejecutiva Plan Vial

Hernando Pérez  
Interventor de la obra

Héctor Enríquez Guerrón  
Ingeniero Contratista

Compañía de Seguros Condor S.A.  
Póliza única de seguro de cumplimiento No. 64405847

Estimación de la cuantía: Por determinar

Con el fin de establecer si el hallazgo consolidado por el grupo auditor del Control y Responsabilidad Fiscal puede constituir daño patrimonial producido dentro de la

gestión fiscal determinada, es necesario establecer de antemano cual es la gestión fiscal que genera el daño susceptible de indagación preliminar fiscal, y además determinar las responsabilidades de los funcionarios, ex funcionarios y particulares dentro de la presente investigación.

Para ellos precisaremos que se entiende por gestión fiscal como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y profesionales que realizan los servidores públicos tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, adjudicación, custodia, explotación, enajenación, consumo, gasto, inversión, disposición de los bienes y recurso públicos con sujeción a los principios esenciales del estado de legalidad, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad, transparencia y moralidad en cumplimiento de los fines del estado.

La responsabilidad que se derive se extiende a cualquier servidor que en forma directa o indirecta y por conducto de cualquier nivel de la administración y de la toma de decisiones, cause detrimento a los fondos o bienes del estado, evento en el cual y por medio del proceso de responsabilidad fiscal, se determinará la obligación de resarcir el daño.

Este caso en concreto se relaciona con presuntas irregularidades en la ejecución de los contratos de obra, suscritos entre Plan Vial y Valorización y el Ingeniero Héctor Enríquez Guerrón.

A la fecha el proceso se encuentra en la etapa de recolección de pruebas e indagación preliminar para el esclarecimiento de los hechos.

### 3.10 DENUNCIA NUMERO 018 DE 2004

Fecha de recepción: 15 de septiembre de 2004

Vía de ingreso: Personal

Dependencia competente: Oficina de Participación Ciudadana

Organización que representa: Usuarios de la Plaza de Mercado Los Dos Puentes

Hechos: Mala ejecución de la adecuación de los sectores internos de la Plaza de mercado de Los Dos Puentes del municipio de Pasto

3.10.1 Denuncia. Los usuarios de la Plaza de mercado de los Dos Puentes, manifiestan su inconformidad argumentando que los ciento treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y un pesos

(\$134.842.461) presupuestados para dicha obra no fueron invertidos en su totalidad, además los baños se encuentran en mal estado y las áreas de lavado permanecen taponadas.

3.10.2 Localización. El Mercado de los Dos Puentes, se encuentra localizado en el sector centro de la ciudad de Pasto.

3.10.3 Trámite de la denuncia. En la Oficina de Participación Ciudadana se recibe y radica la queja presentada por los usuarios de la plaza de mercado Los Dos Puentes, en la cual manifiestan su inconformidad frente al alto costo de la obra ejecutada y además porque no pueden utilizar los sitios de lavado y el deterioro de los baños.

La Contraloría Municipal de Pasto, realiza la visita técnica con el fin de aclarar los hechos. Posteriormente solicita la documentación correspondiente al contrato Adecuación y Construcción de Sectores Internos de la Plaza de Mercado de Los Dos Puentes, a partir del cual le hacen llegar a la entidad de control la siguiente documentación: Contrato de obra número 032599 con todos los soportes, acta de iniciación del contrato de obra, contrato adicional número 032994 con todos los soportes, informe de interventoría, soporte de pago de acta parcial de obra, soporte del pago final y liquidación del contrato de obra número 032599.

3.10.4 Concepto técnico. Teniendo en cuenta la normatividad vigente, la documentación recopilada y la inspección ocular, se procedió a emitir el siguiente concepto técnico.

ü La obra se realizó dentro de los plazos previstos en el contrato.

ü Según actas firmadas por el interventor, no relaciona problemas presentados durante la ejecución y por lo tanto se recibe la obra a entera satisfacción.

ü La ejecución del contrato cumplió con el objeto contratado, se observaron 21 puestos de ventas de carnes todos ellos terminados en su totalidad, con mesones construidos en granito pulido, instalaciones hidráulicas y sanitarias, puertas metálicas e instalaciones eléctricas, todos ellos funcionando normalmente.

ü Los baños y lavamanos se encuentran en buen estado.

ü En la parte trasera de los 21 puestos se observa un pasaje que sirve de entrada y salida de mercancía con pisos y paredes en cerámica.

ü En la parte exterior de los puestos se observan pisos y paredes en cerámica con cortinas y paredes enrollables.

ü Se observa que la pintura de la construcción está en mal estado debido al contacto con las personas y los artículos que allí se comercializan.

ü Se recomienda a los propietarios de estos puestos, la utilización correcta de cada una de estas instalaciones con el fin de evitar el taponamiento de los conductos sanitarios.

Dicho concepto fue analizado en el comité de quejas determinándose que la denuncia expuesta no amerita abrir proceso de responsabilidad fiscal, archivándose el caso mediante acta levantada en el mencionado comité.

### 3.11 DENUNCIA NUMERO 009 DE 2004

Fecha de recepción : 10 de julio del 2004 .

Vía de ingreso : Personal.

Dependencia Competente : Oficina de Participación Ciudadana.

Organización que Representa : Junta de Acción Comunal del barrio Obrero.

Hechos : Cambio de vía del sector de la carrera 24A entre calles 6 y 7.

3.11.1 Denuncia. La Junta de Acción Comunal del Barrio Obrero, solicita la intervención de la Contraloría Municipal de Pasto para que interceda por la comunidad ante la Secretaria de Tránsito Municipal respecto a la situación presentada en la carrera 24A entre calles 6 y 7 en la cual el paso continuo de vehículos pesados está deteriorando el pavimento y ha generado múltiples accidentes.

3.11.2 Localización. El Barrio Obrero, se encuentra localizado en el sur-occidente de la ciudad de Pasto.

3.11.3 Trámite de la denuncia. En la Oficina de Participación Ciudadana se presenta el presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Obrero para exponer su caso el cual lo relató de la siguiente manera: Anteriormente, la carrera 24A entre calles 6 y 7, tenía sentido contrario al que actualmente tiene y por esa misma razón por allí no pasaban vehículos de tráfico pesado, a raíz del cambio de

sentido de esta vía hoy por hoy pasan cualquier cantidad de vehículos de tráfico pesado, lo cual ha originado que el pavimento de la vía se este dañando hasta tal punto que ya existen baches en la carpeta asfáltica. Adicionalmente, cuando los carros pesados pasan por esta vía, todas las casas aledañas al sector vibran de tal forma que genera pánico entre los habitantes, además los vehículos no pasan de una manera moderada, antes por el contrario circulan a gran velocidad, tanto que ya han causado varios accidentes, dos de ellos con lamentables consecuencias.

Por tal motivo los habitantes de este sector estamos preocupados y acudimos a la Contraloría para que nos ayude a solucionar este problema, antes de que las consecuencias de lo expuesto anteriormente sean hechos muchos más graves que los ocurridos hasta el momento.

Una vez se recibió la queja presentada por la Junta de Acción Comunal del Barrio Obrero, se programó una visita para constatar lo expuesto por el señor presidente de la junta.

Después de hacer un recorrido por el barrio, de analizar en detalle lo manifestado, de tomar nota lo expuesto por la comunidad el día de la visita, se procedió a dar el siguiente concepto.

3.11.4 Concepto técnico. Después de hacer un recorrido por el barrio, de analizar en detalle lo manifestado, de tomar nota lo expuesto por la comunidad el día de la visita y teniendo en cuenta la normatividad vigente se procedió a emitir el concepto técnico.

ü Efectivamente, se observó que por el sector que se especifica en la denuncia, pasa una gran cantidad de vehículos de tipo pesado como son buses, camiones, dobletroques, etc.

ü Se observa que las tapas de los pozos de inspección del alcantarillado están dañadas, los habitantes del sector manifiestan que es la consecuencia del paso de vehículos grandes cargados.

ü Encontramos que uno de los sumideros de aguas lluvias se encuentra totalmente fracturado, probablemente como resultado de la maniobra de los carros grandes que deben abrirse para dar la curva. Esto fue constatado durante la visita.

ü Se observaron grietas en las paredes de varias casas sin poder establecer la antigüedad de las mismas y su origen.

ü Existen algunos andenes que se encuentran fracturados y al igual que las fisuras de las viviendas, no se puede establecer el origen real de las mismas.

ü Sobre los andenes se ubican personas vendedoras de mercados, las cuales manifiestan temor de que pueda ocurrir algún accidente con ellos, ya que los vehículos pasan muy rápido por este sector.

ü Toda la comunidad coincide en afirmar que todo este caos ha sido generado por el cambio de sentido de esta vía. Ya que antes, jamás había presentado inconveniente alguno.

Dicho concepto técnico se llevó al Comité de Quejas y Denuncias, el cual fue analizado con detenimiento y se acordó oficiar a la Secretaría de Tránsito Municipal para que tome los correctivos del caso, ya que compromete vidas humanas atentando contra la paz y el buen convivir a que tiene derecho todo ciudadano.

El día 22 de octubre de 2004, llegó a la Contraloría Municipal de Pasto, el oficio número TP - 534, en el cual la Secretaría de Tránsito Municipal manifiesta que en atención a la solicitud hecha por la Contraloría Municipal de Pasto, da respuesta a su requerimiento de la siguiente manera: El cambio de sentido de la vía ubicada en la carrera 24A entre calles 6 y 7, es temporalmente y esto obedece a una petición que hizo el Plan Vial y Empopasto S.A. E.S.P. el día 2 de junio del año 2004, en la cual solicitan la colaboración de esta dependencia para cerrar la vía ubicada en la carrera 26A con calle 4, por cuanto van a realizar algunos trabajos de mantenimiento en las tuberías por parte de Empopasto, y a consecuencia de ello Plan Vial entra a corregir los daños que dicho trabajo genere. Por tal motivo la Secretaría de Tránsito Municipal optó por desviar el tráfico por la carrera 24A entre calles 6 y 7. En la actualidad aún no se terminan los trabajos en la carrera 26 con calle 4, por tal motivo no ha sido posible organizar el tránsito como estaba anteriormente. Se disculpan con la ciudadanía que habita en el sector de la carrera 24A entre calles 6 y 7, por los inconvenientes generados, debido al cambio temporal de esta vía. En el momento que Plan Vial permita utilizar esta vía, la Secretaría de Tránsito hará los correctivos del caso.

De este oficio radicado en la Contraloría Municipal de Pasto, se hizo llegar copia a la Junta de Acción Comunal del Barrio Obrero, quienes en respuesta, nos agradecen la atención y nos solicitan estar atentos para que este caso se solucione lo más pronto posible.

3.12 DENUNCIA NUMERO 098 DE 2004

Fecha de recepción : 17 de noviembre del 2004

Vía de ingreso : Personal.

Dependencia Competente : Oficina de Participación Ciudadana.

Organización que Representa : Padres de Familia de la Escuela Miraflores.

Hechos : Mala construcción de dos aulas ubicadas en el segundo piso de la Escuela Miraflores.

3.12.1 Denuncia. Los miembros de la Junta de Padres de Familia de la Escuela Miraflores, ubicada en el Barrio Miraflores Etapa 1, desean conocer las razones que motivaron al señor rector de esta institución para recibir una obra tan mal ejecutada. Además, las razones por las cuales construyó dos salones de clases sobre una edificación en malas condiciones como era de su conocimiento, poniendo en peligro la vida de los niños que estudian en este plantel educativo.

3.12.2 Localización. La Escuela Miraflores se encuentra localizada en el barrio del mismo nombre en el sector sur-oriental de la ciudad de Pasto.

3.12.3 Trámite de la denuncia. Ante la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Pasto, se presentaron varios miembros de la Junta de Padres de Familia de la Escuela Miraflores para poner en conocimiento ante este despacho que en la mencionada escuela existen dos salones que fueron construidos muros estructuralmente deficientes, sin tener en cuenta las mínimas normas de seguridad ni de construcción, manifestando que la obra se encuentra sin estructuras y está simplemente apoyada sobre un muro que existía hace muchos años atrás.

Los miembros de la junta de padres de familia afirman que en repetidas ocasiones le han manifestado al señor rector para que no ocupe esos salones como aulas de clases, pero él no atiende sus peticiones, también comentan que han recibido opiniones de maestros de obra quienes afirman que la construcción esta mal hecha y que en cualquier momento puede ocurrir una catástrofe. Por tal razón acuden a la Contraloría Municipal de Pasto para que colabore con la solución de este caso, ya que el señor rector ha hecho caso omiso a las advertencias y temen que ocurra un hecho lamentable.

Una vez recibida y radicada la queja, se programó la visita técnica. Fue así que el día 24 de noviembre de 2004, se les notificó a los miembros de la junta de padres de familia y al señor rector de la escuela, para que el día 26 del mismo mes nos reuniéramos en el sitio del problema, con el fin de analizar lo declarado en la denuncia y corroborar lo expuesto por los denunciantes. El señor rector, no acudió

a la cita y la inspección se hizo en compañía de los padres de familia que asistieron.

La Oficina de Participación Ciudadana notificó al señor rector para ver si el tenía conocimiento de alguna documentación respecto a esta obra, pero su respuesta fue negativa, simplemente se limitó a informar, que dicha obra fue adelantada en la administración anterior, y la construyeron maestros de obra, con recursos conseguidos por la Junta de Padres de Familia de esa época. Por consiguiente no existe ninguna documentación respecto a la citada obra.

De otra parte la Oficina de Participación Ciudadana, notificó mediante oficio CMP-OPC – 0100 a la Secretaria de Educación Municipal, para ver si ellos tenían alguna información sobre este caso, del cual responden que en sus archivos no reposa ninguna documentación respecto a esta obra.

Una vez analizada dicha información y con la visita técnica realizada por los miembros de la Contraloría se procedió a dar el siguiente concepto técnico.

3.12.4 Concepto técnico. Después de la visita técnica y analizar la información suministrada por los padres de familia, el señor rector y la correspondencia recibida y teniendo en cuenta la normatividad vigente se procedió a emitir el concepto técnico.

ü Las dos aulas construidas son ocupadas por los niños del plantel educativo.

ü La estructura aporricada no se encuentra debidamente cimentada. Se apoya sobre un muro que no reúne las condiciones mínimas para servir como cimentación.

ü Las columnas fundidas no se encuentran arriostradas, no tienen las dimensiones que exige la NSR 98, el concreto tiene muchos hormigueros.

ü En varios tramos de las columnas, el acero de refuerzo se encuentra expuesto a la intemperie, provocando su corrosión y deterioro acelerado de la estructura

ü En general, las columnas y las vigas no cumplen con las normas vigentes para edificaciones sismo resistentes, en cuanto a su sección ni refuerzo por confinamiento.

ü En la parte interna de los salones se observan fisuras tanto en la mampostería como en sus columnas.

ü La pintura en general está en mal estado.

ü Se recomienda a los directivos del plantel educativo, no ocupar estas aulas de clase puesto que su estructura es altamente vulnerable.

Dicho concepto técnico fue analizado en el comité de quejas, donde se tomó la decisión de oficiar a la Secretaria de Educación Municipal informando de toda la problemática existente en esta institución educativa, para que tomen los correctivos del caso.

El día 3 de diciembre del año 2004, la Secretaria de Educación Municipal, hace llegar a la Contraloría Municipal de Pasto el oficio SEC-OC-663, en el cual manifiesta haber recibido el oficio referente a la queja presentada por la construcción de dos aulas en la Escuela Miraflores, afirmando que en esta entidad no existe documentación alguna de esta obra, que un ingeniero de la Secretaría de Obras Públicas Municipales realizó adicionalmente una visita a esta institución con y constató lo afirmado por la Contraloría.

La secretaria de educación conocedora de la problemática de la Escuela Miraflores, su hacinamiento y carencia de espacios libres para los estudiantes, de equipamiento, unidad sanitaria, restaurante, pavimentación de los patios, pintura y otros necesarios y prioritarios para mejorar la calidad de vida de los estudiantes, decide redistribuir el plantel educativo en su totalidad creando los siguientes espacios: restaurante, pavimentación de los patios, batería sanitaria, 6 aulas de clases y una de informática, con esta infraestructura se demuele el bloque central, las aulas mal construidas y se optimizan los espacios libres. Este proyecto se cofinanciará con recursos del municipio y recursos de ley 21 para el año 2005.

El día 9 de diciembre del año 2004, en mesa de trabajo para analizar los casos oficiados, se procede a enviar copia de este oficio a los miembros de padres de familia y al señor rector del plantel educativo y se procede a archivar el caso, dejando constancia en el acta que se levantó el mismo día.

### 3.13 DENUNCIA NUMERO 084 DE 2004

Fecha de recepción : Noviembre 5 del año 2004.

Vía de ingreso : Personal.

Dependencia Competente : Oficina de Participación Ciudadana.

Organización que representa : Comité Veedor para la educación del Corregimiento de Catambuco.

Hechos : Mala terminación de dos aulas y construcción de un muro de cierre en la Escuela Rural Mixta La Merced.

3.13.1 Denuncia. El Comité Veedor para la educación del Corregimiento de Catambuco solicita a la Contraloría Municipal de Pasto se investigue todo lo relacionado a la construcción de dos aulas y un muro de cierre en la Escuela Rural Mixta La Merced, ya que ellos están seguros que hubo una mala inversión de los recursos dado que la obra fue mal terminada.

3.13.2 Localización. La Escuela Rural Mixta La Merced se encuentra localizada en el Corregimiento de Catambuco al sur de la ciudad de Pasto.

3.13.3 Trámite de la denuncia. En la oficina de Participación Ciudadana se presentó el Comité Veedor para la educación del Corregimiento de Catambuco, con el fin de instaurar una denuncia y se investigue por medio de la Contraloría Municipal de Pasto sobre el contrato de obra SEM-OC-469 ejecutado por el ingeniero Edgar Iguá, cuyo objeto es la terminación de dos aulas y construcción de un muro de cierre en la Escuela Rural Mixta La Merced ubicada en el Corregimiento de Catambuco, por valor de setenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y cinco pesos (\$78.999.785), ya que dicho contrato no fue terminado en su totalidad y lo ejecutado tiene grandes fallas de construcción.

Además el comité veedor manifiesta que en repetidas ocasiones le han solicitado al ingeniero contratista para que de la versión de los hechos, encontrándose siempre con evasivas o respuestas que a simple vista se puede verificar que no son correctas.

Una vez recepcionada la queja, en la Oficina de Participación Ciudadana se solicita a la Secretaría de Educación Municipal, para que haga llegar a esta dependencia toda la información concerniente al contrato de obra, además se programa una visita de obra, para evaluar lo detallado en la denuncia.

En la documentación recibida, se analiza que el sistema de contratación no es claro, por lo cual se vuelve a solicitar a la Secretaría de Educación Municipal copia de todo lo relacionado con dicho contrato, solicitando mayor claridad de las fotocopias y sin enmendaduras.

3.13.4 Concepto técnico. Después de la visita técnica y analizar la información suministrada y teniendo en cuenta la normatividad vigente se procedió a emitir el concepto técnico.

ü Se observan fallas en el proceso de contratación.

ü Existen sobre-costos en los Ítems 9, 10 y 14, debiendo solicitar mayor información del presupuesto, cantidades de obra contratada y ejecutadas con los respectivos análisis unitarios.

ü Existe mucha repetición de cantidades de obra, este punto será analizado teniendo en cuenta los documentos solicitados anteriormente.

ü El cerramiento esta terminado en su totalidad, empleando una malla de cerramiento de buena calidad.

ü Se constató que el sardinel se encuentra en perfecto estado.

ü Las cunetas son de diferente tamaño, aunque están trabajando normalmente.

Después de emitido este concepto, en Comité de Quejas, se analiza este caso y se procede a solicitar, al ingeniero contratista, mediante oficio CMP-OPC 447, los precios unitarios de todos los ítems contratados.

El ingeniero contratista, en respuesta a nuestra solicitud hace llegar toda la documentación solicitada, la cual es analizada detenidamente, comprobando que en realidad hubo sobre-costos en los Ítems 9,10 y 14.

Al encontrarse valores exagerados en el mencionado contrato, se procede a remitir dicho caso a la Oficina de Responsabilidad Fiscal para que tome las medidas del caso.

En la oficina de Responsabilidad fiscal, se abre un auto de apertura de indagación preliminar de la siguiente forma:

Referencia : Proceso de responsabilidad fiscal.

Entidad afectada : Alcaldía Municipal de Pasto – Secretaría de Educación.

Presuntos responsables: Eduardo Alvarado Santander.  
Ex Alcalde.

James E. Reyes  
Secretario (E) de Educación.

Ing. Edgar Igua  
Contratista

Ing .Luis Urbano  
Interventor

Compañía de Seguros La Previsora S.A  
Póliza única de seguro de cumplimiento No.4532686

Estimación de la cuantía: Por determinar.

Con el fin de establecer si el hallazgo consolidado por el grupo auditor del Control y Responsabilidad Fiscal puede constituir daño patrimonial producido dentro de la gestión fiscal determinada, es necesario establecer de antemano cual es la gestión fiscal que genera el daño susceptible de indagación preliminar fiscal, y además determinar las responsabilidades de los funcionarios, ex funcionarios y particulares dentro de la presente investigación.

Para ellos precisaremos que se entiende por gestión fiscal como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y profesionales que realizan los servidores públicos tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, adjudicación, custodia, explotación, enajenación, consumo, gasto, inversión, disposición de los bienes y recurso públicos con sujeción a los principios esenciales del estado de legalidad, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad, transparencia y moralidad en cumplimiento de los fines del estado.

La responsabilidad que se derive se extiende a cualquier servidor que en forma directa o indirecta y por conducto de cualquier nivel de la administración y de la toma de decisiones, cause detrimento a los fondos o bienes del estado, evento en el cual y por medio del proceso de responsabilidad fiscal, se determinará la obligación de resarcir el daño.

Este caso en concreto se relaciona con presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de obra SEM-OC 469, suscrito entre la Alcaldía Municipal- Secretaría de Educación y el ingeniero Edgar Igua.

3.14 DENUNCIA NUMERO 021 DE 2001

Fecha de Recepción : 5 de junio del año 2001.

Vía de ingreso : Audiencia Pública.

Dependencia Competente : Oficina de Responsabilidad Fiscal.

Organización que Representa : Comunidad del Barrio Mijitayo.

Hechos : La comunidad del Barrio Mijitayo desea conocer sobre el contrato de obra referente a la construcción del tanque de almacenamiento de agua Mijitayo.

3.14.1 Denuncia. La comunidad del Barrio Mijitayo encabezado por el presidente de la Junta de Acción Comunal, desea conocer todo lo concerniente a la construcción del tanque de almacenamiento en la Planta de tratamiento Mijitayo, ya que dicho tanque debería de estar funcionando y en la actualidad no ha prestado ningún servicio a la comunidad.

3.14.2 Localización. El tanque de almacenamiento se encuentra ubicado en la Planta de Tratamiento Mijitayo, al occidente de la ciudad de Pasto.

3.14.3 Trámite de la denuncia. Esta denuncia ya había pasado por todos los trámites normales dentro de la Contraloría Municipal de Pasto. En el momento de asumir la investigación, este caso estaba en la Oficina de Responsabilidad Fiscal, lo que me indica que los anteriores investigadores dieron el concepto técnico en el cual hubo un hallazgo. El proceso fue asignado al abogado Segundo Vallejo, para que continué con la investigación, puesto que el tanque de almacenamiento seguía sin funcionar y la Contraloría Municipal de Pasto todavía estaba dentro del límite de tiempo, es decir cinco años, que le corresponde a esta entidad para investigar y abrir otro proceso si es necesario.

En respuesta al oficio CMP-DRF-458 radicado en EMPOPASTO S.A. E.S.P., el día 23 de julio de 2004, dicha entidad manifiesta que la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto y el Consorcio García – Reina, suscribieron el contrato de obra civil No 001-96, el 28 de octubre de 1996, cuyo objeto contractual fue la construcción del tanque de almacenamiento de Mijitayo, por valor de cincuenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil trescientos catorce pesos con cincuenta y un centavos (\$54.950.314.51), la cual fue recibida a entera satisfacción por parte de EMPOPASTO S.A. E.S.P., el día dos de enero de 1998.

De conformidad con el oficio ID - 5086, del treinta y uno de octubre del año 2001, suscrito por el jefe de la oficina de investigación y desarrollo, el jefe del departamento de infraestructura y por un ingeniero especialista estructural, y basándose en el informe presentado por el ingeniero Hugo Coral, la empresa de Obras Sanitarias de Pasto, EMPOPASTO S.A. E.S.P, concluye que la estructura del tanque de almacenamiento es susceptible a volcamiento, debido a fallas acreditadas al proceso de construcción, EMPOPASTO S.A. E.S.P, de conformidad con lo antes señalado, mediante la resolución 1200 del 26 de diciembre del año 2001, declaró la ocurrencia de un siniestro, haciendo efectiva la póliza No. 989310005241 de estabilidad y calidad de la obra, expedida por la Compañía de Seguros Generales La Aurora, que ampara el contrato de obra No OC-001-96.

En consecuencia de lo anterior la Oficina jurídica de EMPOPASTO S.A E.S.P, y según lo preceptuado en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, el quince 15 de marzo del año 2002, retomó el proceso, citando mediante oficios con números 1248 y 1250, al representante legal de la Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A, hoy Seguros Generales Cóndor S.A, y al representante legal del Consorcio García - Reina con el objeto de que se notifiquen del acto administrativo en mención. Dentro del proceso se recibieron por parte de la compañía Cóndor S.A, y el Consorcio García - Reina, solicitudes de revocación directa del acto administrativo, por medio del cual se declaró el siniestro, fundamentando su solicitud en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, en la inexistencia del siniestro y en la prescripción de la acción derivada del contrato de seguro.

El cuatro de diciembre del año 2002, se presentó en las instalaciones de EMPOPASTO S.A E.S.P, el representante legal del consorcio García – Reina, la Interventora del contrato y personal idóneo de EMPOPASTO S.A E.S.P, con el fin de realizar visita e inspección ocular al tanque de almacenamiento de Mijitayo, y suscribir un acta de compromiso acordándose los siguientes puntos:

- ü Realizar la reconstrucción del proceso constructivo.
- ü Reponer planos y bitácoras de obra del tanque.
- ü Realizar un análisis técnico del mismo, con el fin de contemplar la posibilidad de efectuar el llenado del tanque por etapas, bajo la responsabilidad de la firma aseguradora y de la firma constructora.

El día 29 de mayo del año 2003, se inició el proceso de llenado del tanque, bajo la supervisión de personal idóneo de la empresa y el ingeniero contratista, previo sellamiento de pasamuros y preparación de condiciones de llenado y vaciado, a partir de la fecha se dio inicio al proceso de medición topográfica para valoración de deflexiones en la estructura, con el fin de determinar su estabilidad, las que en una primera instancia se realizaron consecutivamente y debido a que la estructura permaneció estática se optó por tomar registros cada quince (15) días.

El primero de septiembre se da por terminado el monitoreo para prueba de carga, habiéndose observado que la estructura por espacio de dos (2) meses y veintiséis (26) días no presentó desplazamientos verticales ni horizontales.

El día trece (13) de diciembre del año 2003, y una vez terminado el proceso de curado de las fisuras presentadas, se da inicio al llenado del tanque nuevamente con el objeto de realizar la prueba de estanqueidad.

Como conclusión y de conformidad con el seguimiento estructural e hidráulico que se hizo al tanque de almacenamiento Mijitayo y a las correcciones respectivas de las filtraciones presentadas, cuyo cuadro evolutivo de seguimiento se consignó en

la bitácora, el jefe de la Sección de Diseños, mediante oficio No.14065 del 25 de mayo del año 2004, concluye: Estructuralmente no se presentaron deformaciones plásticas o permanentes, ni asentamientos que rebasan los mínimos permisibles, ya sean instantáneos, súbitos o retardados a las pruebas de carga a la cual fue sometido el tanque de almacenamiento durante el período de seguimiento, cumpliendo los requerimientos para: estabilidad al volcamiento, estabilidad al deslizamiento y estanqueidad de agua.

De conformidad con lo antes enunciado y de acuerdo con lo estipulado por las normas RAS – 2000, Normatividad vigente, título B, capítulos B.9.7.1- B.0.7.2 y B.9.8.2, el tanque de almacenamiento de la Planta de Mijitayo. Construido por el Consorcio García – Reina, puede habilitarse para las funciones para las cuales fue destinado.

3.14.4 Concepto técnico. Después de revisada la información recopilada durante el proceso de responsabilidad fiscal que reposa en la Contraloría Municipal de Pasto, se emite el concepto técnico.

ü Teniendo en cuenta el proceso que llevó a cabo EMPOPASTO S.A. E.S.P. con el fin de verificar la estabilidad del tanque de almacenamiento y la conclusión a la que llegaron los ingenieros de la Sección de Diseños, se acepta la negación del problema y por consiguiente se archiva el proceso.

3.15 DENUNCIA NUMERO 022 DE 2001

Fecha de recepción : 10 de julio del 2004.

Vía de ingreso : Audiencia Pública.

Dependencia Competente : Oficina de Participación Ciudadana.

Organización que representa : Habitantes de la Urbanización Gualcaloma.

Hechos : Desean conocer todo lo relacionado con el contrato de obra No. 03368 suscrito entre la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría del Medio Ambiente y el Ingeniero José Francisco Chávez .

3.15.1 Denuncia. Los habitantes de la Urbanización Gualcaloma de Pasto, desean conocer todo lo relacionado con el contrato de obra No. 03368 suscrito entre la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría del Medio Ambiente y el Ingeniero José Francisco Chávez cuyo objeto es la mitigación de la Quebrada El Arroyo del Municipio de Pasto.

3.15.2 Localización. La Quebrada El Arroyo se encuentra ubicada junto a la Urbanización Gualcaloma en el occidente de la ciudad de Pasto.

3.15.3 Trámite de la denuncia. Ante la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Pasto, se acercó el señor Javier Delgado, habitante de la Urbanización Gualcaloma, con el fin de interponer una queja ante esta oficina, la cual consiste en que desea conocer todo lo relacionado al contrato de obra realizado entre la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría del Medio Ambiente y el ingeniero José Francisco Chávez, cuyo objeto es la Mitigación ambiental de la Quebrada El Arroyo del municipio de Pasto, por un valor de cuarenta y tres millones doscientos treinta y dos mil pesos (\$43.232.000), y duración de tres meses.

Ellos afirman que la Quebrada El Arroyo presenta otra vez deterioro en algunas partes, los árboles se están muriendo por falta de abono y agua, las personas siguen botando basuras y escombros y además, muchos de los postes están dañados y se están robando el alambre de púas. Una vez recepcionada la denuncia, se programó una visita al sitio, después se ofició a la Secretaria del Medio Ambiente, para que haga llegar a la Contraloría todo lo concerniente a este contrato.

Días después la Secretaria del Medio Ambiente hizo llegar toda la documentación del contrato referido, el cual después de ser analizado detenidamente no se encontraron fallas en su ejecución.

Para tener una explicación más acertada a la comunidad sobre el desarrollo de este contrato se solicitó mediante un oficio al ingeniero contratista para que haga llegar a esta dependencia todo el desarrollo del trabajo tal cual como se ejecutó. Describiendo así su trabajo: El desarrollo de los trabajos en cuestión, se lleva a cabo bajo condiciones de completa normalidad, inicialmente se concertó con la comunidad el alcance del proyecto para no crear falsas expectativas y mediante visitas en campo se definieron con los propietarios de los terrenos aledaños a la Quebrada El Arroyo las áreas a intervenir puesto que algunas zonas son explotadas a nivel agropecuario.

Cabe resaltar la falta de compromiso de una gran parte de la comunidad con el proyecto, situación que se reflejó con al escasa participación en algunas actividades programadas a las que fue convocada. Igualmente se observa que se sigue presentando el arrojado de basuras y escombros, así como daños a las obras realizadas como por ejemplo corte del alambre de púas, sustracción de los postes.

El proyecto se inicia con la localización y el replanteo , lo cual permitió definir el área de trabajo y los procedimientos a seguir en el sitio denominado Quebrada El Arroyo entre los barrios el Arroyo y Villa San Rafael del Municipio de Pasto.

Limpieza de basuras, desalojo de escombros del cauce y la rivera de la Quebrada, transporte de material extraído y desalojo del mismo. Estas actividades se dividieron en dos etapas: La primera consistió en la excavación a máquina y cargue con retroexcavadora de orugas y desalojo de material (escombros y basuras) en volquetas de 7 metros cúbicos de capacidad, en un tramo de 300 metros lineales sobre el cauce de la quebrada y se intervino la rivera puesto que en algunos sectores existía la presencia de grandes cantidades de escombros y residuos de construcción.

En la segunda etapa se realizó la limpieza del cauce en forma manual para no destruir la vegetación natural del ecosistema existente, igualmente en las zonas donde se presentan los cultivos de huertas, esta actividad contó con dos cuadrillas de cuatro personas y se realizó la excavación y conformación del cauce en una sección de un metro de ancho por 0.5 m. De profundidad en una longitud de 700 metros, el desalojo de escombros y basuras en carretones hasta el sitio de cargue para su respectivo transporte a la escombrera.

En la arborización se emplearon dos cuadrillas de cinco personas, se realizó la reforestación de algunos sectores de la rivera en forma lineal cercana al cauce y en otras áreas bajo el sistema de tresbolillo para una mayor densidad de cobertura de acuerdo con las recomendaciones técnicas del interventor, realizando el ahoyado de 40x40, la fertilización con abono orgánico, el ploteo de 50 cm. De radio y la siembra respectiva.

El cerramiento con alambre de púas No. 14 en seis filas y postes de eucalipto de 2.50 m de alto por 15 cm de diámetro en promedio cada 2 metros y puntales cada 30 metros.

3.15.4 Concepto técnico. Con la visita de obra y el documento remitido por el ingeniero contratista, explicando la secuencia de actividades desarrolladas dentro de este contrato, se determina que el objeto del contrato se cumplió en su totalidad, dentro de los plazos previstos.

En mesa de trabajo realizada en la Contraloría Municipal de Pasto, se toma la decisión de archivar este caso y se envía copia del informe presentado por el Contratista a la comunidad.

3.16 INFORME DE AUDITORIA ESPECIAL A RECURSOS DE CREDITO DEL BANCO MUNDIAL

Durante la pasantía se apoyó al equipo de auditoría instalado en la Secretaría de Educación Municipal, cuya función era la revisión de la inversión realizada con los recursos de crédito del Banco Mundial.

El proyecto se encuentra sustentado en el Art. 13 de la ley 80 de 1993, que establece que cuando se celebren empréstitos con cantidades de cooperación internacional, las contrataciones posteriores a la firma del mismo podrán sujetarse a normas de carácter suprallegal dadas por la entidad prestamista.

La financiación del proyecto no tiene antecedentes a nivel del país, ya que se trata de un proyecto piloto, liderado por la administración municipal y por ser la primera vez que un ente territorial de la categoría de un municipio realiza un empréstito con una entidad internacional como el Banco Internacional de reconstrucción y Fomento " BIRF ". De cinco propuestas presentadas para el crédito solo fueron escogidos el Departamento de Antioquia y el Municipio de Pasto.

Por medio de la gestión de la administración local, se logró que el gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo concepto del concejo nacional de política económica y social " COMPES " , diera autorización para que el municipio celebrara el convenio otorgando por parte de la nación los avales para garantizar el cumplimiento del crédito, y a su vez el municipio otorga contra garantías de cumplimiento a favor de la nación

El Ministerio de Hacienda y Crédito público, mediante resolución 1718 del 26 de agosto de 1977, teniendo en cuenta el parágrafo 12 del Art. 41 de la ley 80 de 1993, decreto reglamentario 2681 de 1993, el Art. 38 de la ley 344 de 1996, y los conceptos favorables del COMPES, del 29 de abril de 1997 y de la comisión Interparlamentaria del Crédito público emitido el 29 de junio de 1997, dio vía libre para efectuar la contratación.

El alcalde del Municipio de Pasto, mediante acuerdo 031 de julio de 1997, fue autorizado para contratar un empréstito externo con el BIRF hasta por la suma de US \$ 7.200.000.00, para financiar el proyecto en mención.

Basado en la competencia establecida en el numeral 5 del literal D del Art. 91 de la ley 136 y la autorización previa del consejo Municipal, así como la autorización para suscribir el contrato y otorgar la garantía al prestamista por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en consideración de la minuta definitiva, el alcalde firma el contrato de empréstito con el representante del BIRF por el máximo valor autorizado correspondiente a US \$ 7.200.000.00 . El mismo que fue avalado con la firma del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en representación de la nación para otorgar la garantía respectiva.

3.16.1 Objetivos. Dentro de este proyecto se destacan los siguientes objetivos

Mejorar la capacidad de los planteles educativos, comunidades educativas y el municipio para prestar sus respectivos servicios educativos de manera eficaz y participativa.

Coadyudar con la estrategia del municipio para mejorar el aprendizaje de los estudiantes, el acceso a la escuela y las tasa de retención educativa.

Rebajar el índice de la deserciones de los estudiantes entre los grados 0-9.

Reducir al mínimo el analfabetismo en la ciudad de pasto y en sus zonas rurales.

3.16.2 Categorías de Inversión. El BIRF da las siguientes categorías para la inversión:

Obras civiles: Comprende las construcciones y adecuaciones locativas de los diferentes centros educativos (construcción, remodelación, adecuaciones sanitarias, construcción y remodelación de aulas escolares, etc.).

Servicios: Hace referencia a las consultorías de la Secretaria de Educación Municipal y otras consultorías que se pueden desarrollar tanto con personas naturales como jurídicas.

Financiación plan de desarrollo de las redes: Abarca los diferentes programas presentados por cada red para mejorar el nivel del servicio educativo que se está prestando a través de seminarios, capacitación a los docentes, etc.

Bonificación personal de la Secretaría de Educación Municipal: Son incentivos económicos al personal de la Secretaría de Educación que colabora con el desarrollo e implementación del proyecto, esta categoría no estaba contemplada dentro del convenio, es una modificación propuesta por la Secretaría y sustentada por la Alcaldía Municipal de Pasto, ante el BIRF, el cual le dio posterior aprobación.

Libre asignación: Incluye los rublos que no están contenidos en las otras categorías.

3.16.3 Líneas de auditoría. Se procede a la revisión de soportes durante el período julio de 2003 a marzo de 2004. Durante este período se cancelaron compromisos adquiridos anteriormente, es decir se recibieron obras civiles, muebles y material didáctico que estaban pendientes de su ejecución.

Con el fin de verificar el estado de algunos equipos y construcciones que fueron adquiridos con dineros del proyecto que se entregaron a las instituciones educativas se hicieron visitas a :

q Instituto Técnico Superior Industrial. Según acta No 03 del 12 de agosto del año 2003, se le entregaron los siguientes equipos: 40 computadores, 38 software Microsoft Windows XP profesional en español oem- licencias y CDS de respaldo para cada equipo. 40 licencias Microsoft Office XP profesional versión académica OLP- un CD de respaldo por institución y tres CDS de herramientas, 2 software paquete Windows 2003 Server con 15 licencias de acceso clientes- licencia un CD de respaldo por cada servidor y un CD de herramientas. Estos equipos se encuentran en buen estado y funcionando normalmente en las aulas de informática de la institución educativa, además están soportados con las actas de entrega y las respectivas licencias.

q Normal Superior De Pasto. De acuerdo al acta No 13 del 14 de agosto del 2003, se recibe a satisfacción por parte del rector del establecimiento los siguientes elementos: 20 computadores, 19 software Microsoft Windows XP procesador en español y CDS de respaldo para cada equipo, 20 licencias Microsoft Office XP profesional versión académica OLP, un CD de respaldo por institución y tres CDS de herramientas. 1 software Windows 2003 Server con 15 licencias de acceso cliente licencie, un CD de respaldo por cada servidor y tres CDS de herramientas. 1 software Windows 2003 , un suiche de 24 puertos 10/100 mbps. 1 pach panel de galvanizado, 20 reguladores de 1200 vatios con transformador de aislamiento. Una impresora de matriz de punto y con acta de entrega No. 0018 del 14 de agosto del 2003 se hace entrega de 19 estaciones de trabajo y un servidor marca Compumax, estos equipos se encuentran en buen estado y funcionando normalmente. Además cuentan con sus respectivas licencias de funcionamiento.

q Jardín Infantil Piloto. Se visitó este jardín con el fin de verificar las obras de la escuela de música determinándose que de acuerdo al contrato No 023583 del 16 de diciembre del año 2002, la obra fue adjudicada al Consorcio SH, por valor de ciento sesenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos cinco pesos (\$166.443.505) y un plazo de ejecución de cuatro meses. El interventor de esta obra fue el ingeniero Paulo Emilio Rodríguez Álava.

A continuación se describe el concepto técnico de visita de obra.

- La obra se realizó dentro del plazo previsto en el contrato.
- La ejecución del contrato cumple con el objeto contratado.
- El informe de interventora no relaciona problemas de ejecución y por lo tanto se recibe la obra a entera satisfacción.

- No se observaron fallas en las estructuras ni en las paredes de la escuela.
- La pintura externa presenta deterioro, lo que se considera normal ya que lleva mas de un año y medio de pintada.
- Se recomienda subir los muros de cerramiento para evitar el paso de personas ajenas a la institución.
- Se debe colocar antepechos en las ventanas para protección de los equipos que se encuentran dentro de la institución.
- Se deben hacer rampas de acceso a la plazoleta principal para facilitar el acceso a los niños minusválidos que allí estudian.
- En general la construcción se encuentra en buen estado.

q Colegio Francisco de la Villota. Este colegio se encuentra ubicado en el Corregimiento de Genoy, a esta escuela se le adjudicaron 8 equipos de computación, 8 licencias Windows XP, 8 licencias Office XP, 8 reguladores , 19 suiche ,una impresora ,y equipo de herramientas , maquinaria de repuesto ,pero dichos elementos fueron trasladados al Colegio Francisco de la Villota debido a que en la escuela se encontraban arrumados sin prestar ningún servicio y en un sitio propicio para el deterioro para los equipos, además el cambio organizacional generado en la Secretaria de Educación, donde se crearon los equipos de cada institución quedaron a cargo del rector de la misma, se decidió por seguridad y servicio trasladar los equipos al colegio Francisco de la Villota, donde se encuentran en un buen salón adoptado para sal de computo con sus respectivas mesas, pero que carece de instalaciones eléctricas, es decir que los equipos no están prestando ningún servicio.

Dentro de esta visita el señor rector Eduardo Erazo, presentó la queja verbal de que el señor rector anterior no ha realizado formalmente la entrega de dicha institución pese a los varios requerimientos realizados, además la Secretaría de la institución trae cuentas pendientes por legalizar con la institución, a los requerimientos que se le realiza siempre sale con evasivas, el señor Erazo se comprometido a elevar formalmente esta denuncia ante la Contraloría Municipal de Pasto para abrir una investigación en este caso.

q Escuela San Rafael . Se realizó visita a este establecimiento educativo con el fin de verificar las obras civiles ejecutadas. Se observó que de acuerdo al contrato No 022421 del 8 de agosto del año 2002, celebrado con el consorcio Bastidas \_ Mora, cuyo objeto del contrato era la construcción de dicha escuela por un valor de \$517.082.338, en un plazo de seis meses, en esta obra se realizó un contrato adicional por valor de ciento diecisiete millones seiscientos veintisiete mil ochenta y tres pesos (\$117.627.083), y plazo de tres meses para la ejecución, para un costo total de obra de seiscientos treinta y cuatro millones setecientos nueve mil cuatrocientos dieciséis pesos (\$634.709.416), el interventor de la obra fue el ingeniero Hugo Paredes Carvajal.

Después de hacer un recorrido por la institución y de analizar que se hizo para esta obra se emitió el siguiente concepto.

- La obra se realizó dentro del plazo descrito en el contrato.
- La ejecución del contrato cumplió con el objeto contratado.
- El informe del interventor no relaciona problemas en la ejecución y por lo tanto la obra se recibe a entera satisfacción.
- El día de la visita a la institución se observó fisuras en las paredes de los salones.
- Los canales de aguas lluvias presentan filtraciones
- Las puertas de los salones presentan desprendimiento.
- El patio que separa los salones de preescolar y primaria se encuentran sin pavimentar y sin canalizar lo que ocasiona inundaciones en épocas de lluvias.
- Los lavamanos presentan taponamientos.
- Su pintura exterior presenta deterioro. Su pintura interna esta en buen estado.
- El muro de cerramiento presenta fallas en su estructura metaliza, los cuales están siendo corregidos con ángulos soldados soldados en la parte dañada de la misma.

q Escuela de Música Pandiaco. Se realizó visita a este establecimiento con el fin de realizar un inventario de los instrumentos musicales encontrándose un faltante de un redoblante marca Linko y siete sillas plásticas, por un costo aproximado de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), estos elementos fueron sustraídos por delincuentes que rompieron el vidrio del baño e ingresaron a las instalaciones, afortunadamente no llegaron a la sala principal donde se guardan instrumentos de alto costo. De acuerdo a información suministrada por el profesor Henry castillo director de esta escuela de música, informó de este hecho al profesor José Aguirre, coordinador de la red de escuelas musicales del municipio, que según oficio fechado el 13 de marzo del 2004 se dio información al CAI de Pandiaco para su respectiva investigación.

Cabe anotar que la Contraloría Municipal de Pasto en auditoria anterior resalta la poca seguridad que ofrecen las instalaciones donde funciona las escuelas de música, ya que carecen de vigilancia permanente y la inversión en la instrumentación que allí reposan es bastante elevada.

A muchos de los elementos adquiridos con recursos del proyecto de mejoramiento no se les dio entrada a almacén del municipio, como lo manifiesta la señora Doria Arteaga, almacenista general del municipio, en oficio fechado el 24 de septiembre de 2004, dando respuesta al oficio emitido por el grupo auditor.

Para la restauración de la casona donde funciona el consejo municipal y la Secretaría de Educación, se realizó una inversión con dineros del proyecto por

valor de seiscientos cincuenta y tres millones ciento quince mil pesos (\$653.115.000), sin embargo mediante oficio SPM-275 del 25 de agosto del 2004, firmado por el arquitecto Pablo Andrés Guerrero Secretario de Planeación Municipal, enviado a la Señora Edilma Arteaga Secretaria de Educación, le solicita su cooperación para la coordinación de la entrega de las oficinas solicitada por el concejo municipal, comedidamente le sugiero que con colaboración de profesionales del departamento de obras de educación municipal, se estructure una propuesta de reubicación, ya que la propuesta enviada por el Subsecretario Administrativo y financiero no es clara e implica una inversiones para las cuales estoy seguro, la secretaria de educación no tiene presupuesto. Al respecto se hace necesario revisar las condiciones bajo las cuales el proyecto de mejoramiento de la calidad de educación realizó una inversión tan alta para la restauración de la casona, cabe anotar que con esos dineros se pudo realizar una construcción moderna acorde a las necesidades de la Secretaría de Educación.

3.16.4 Liquidación del proyecto. Respecto a la liquidación del proyecto cabe anotar que a la fecha de la auditoria aún no se ha realizado, en respuesta a oficio enviado por el grupo auditor respecto a la liquidación del proyecto el Subsecretario Administrativo y financiero de la Secretaria de Educación Municipal dice:

Hasta el momento la Secretaría de Educación no ha adelantado la liquidación del proyecto de mejoramiento de la educación formal y ha insistido a los responsables de los saldos por legalizar que lo realicen a la mayor brevedad posible, de lo contrario se dará curso a las autoridades correspondientes para que adelanten las acciones del caso.

Esta Secretaria mandó el informe de auditoria del proyecto a las oficinas del Banco Mundial para lo de su competencia, obteniendo la respuesta de agosto 23 del año 2004, de la cual ya se dio la correspondiente contestación y se procederá a la liquidación del contrato.

Referente a actividades tendientes a la correspondiente liquidación y registro de los activos del proyecto, pendientes de realizarse por parte de la administración municipal. Sobre las mismas, comedidamente solicitamos nos envíen a mas tardar el 15 de septiembre del 2004, el detalle de las acciones a ejecutarse y las fechas limites de su implementación.

Adicionalmente y como parte de la revisión efectuada por el banco, solicitamos explicación respecto a las siguientes observaciones:

Las cifras incluidas en el estado de la cuenta especial no coinciden con los valores correspondientes reportados en los estados de origen y aplicación de fondos ni en el estado de solicitudes de desembolso

El estado de origen y aplicación de fondos, muestra como disponibilidad al final del periodo, la suma de US \$ 78.621.97, sin embargo en la sección del origen de los fondos se muestra exactamente el mismo valor bajo el detalle “ Pasivo a proveedores y terceros “.

El contrato de préstamo requiere opinión separada sobre las solicitudes de desembolso enviadas al banco durante el año, incluyendo la confirmación sobre los procedimientos de control interno involucrados en su preparación y que soportan adecuadamente los respectivos desembolsos, sin embargo aunque el informe incluye dicha opinión esta no aparece debidamente firmada. Se requiere solicitar a la firma auditora, dar alcance a la mencionada opinión, rubricando con su firma la respectiva opinión.

Es necesario mencionar que la Secretaría de Educación, no ha designado a un funcionario para la liquidación de este proyecto, si bien es cierto que se contó con la colaboración permanente de los funcionarios de la secretaria para la realización de la auditoria, esta se limitó a la entrega de los documentos archivados en las oficinas donde funcionó el proyecto, sin embargo no hay quien de informaciones detallada de lo acontecido con el proyecto, factor que dificultó en alto grado la labor fiscalizadora.

3.16.5 Consolidación de hallazgos. Existe un compromiso por parte de la administración central para que la Secretaria de Educación, disponga de la instalaciones de la casona para su funcionamiento, sin embargo actualmente el secretario de Planeación está solicitando algunas oficinas para darles destinación diferente.

Se observa que a la fecha de la auditoria aun no se han legalizado los recursos entregados como avances para proyectos de las diferentes instituciones educativas, contraviniendo a lo estipulado en el Convenio 4242-CO el cual establece que estos saldos deberán legalizarse hasta el 30 de junio de 2004.

A la fecha de auditoria la Secretaria de Educación no ha adelantado la liquidación del proyecto de mejoramiento de la educación formal, no hay una persona designada para tal fin.

## 4 CONCLUSIONES

La Contraloría Municipal de Pasto, por ser un ente de control tiene como principal función, la revisión de las obras ejecutadas por las diferentes entidades municipales, descentralizadas y de los particulares que administren fondos y bienes públicos de carácter municipal, para evaluar mediante los diversos sistemas de control, la eficiente, eficaz, económica y equitativa administración del patrimonio público, de los recursos naturales y del medio ambiente, fomentando a la vez la participación ciudadana.

Dada la cantidad de denuncias que a diario llegan a la Contraloría Municipal de Pasto, y con el fin de agilizar su trámite y desarrollo, se seleccionan de acuerdo a la naturaleza de las mismas de tal forma que se delegan a funcionarios con los perfiles adecuados. Las quejas o denuncias correspondientes a obras civiles y afines representan el 70% del total de las denuncias recibidas en esta entidad.

Dentro de las denuncias correspondientes al área de la Ingeniería Civil, un alto porcentaje se debe a la mala ejecución de las obras y la poca durabilidad de las mismas. En su orden siguen las denuncias por mal proceso de contratación. Un tercer lugar lo ocupan las quejas por sobrecostos de construcción. Y en menor número se presentan denuncias por contratos inconclusos.

De las denuncias instauradas correspondientes a obras civiles y afines, en el 40% de ellas se encuentran hallazgos, es decir se debe abrir proceso de responsabilidad fiscal por existir presunción de detrimento del patrimonio u otras inconformidades. Y el 60% restante, corresponden a denuncias que no prosperan por carecer de fundamento o porque los motivos por los cuales interponen la denuncia, son solucionadas dentro del proceso investigativo.

Dentro de la Contraloría Municipal de Pasto, está el equipo de auditorias, encargados de hacer presencia en las diferentes entidades del estado con el fin de revisar el proceso de adquisición de bienes y suministros y demás actividades que realicen dichas entidades. Un alto porcentaje de hallazgos, durante las auditorias, corresponde a compra de equipos para sitios donde carecen de instalaciones apropiadas, de tal forma que no pueden ser utilizados adecuadamente. Le sigue en su orden los hallazgos correspondientes a robos de equipos principalmente de computación e instrumentos musicales. Se destacan también los hallazgos por malversación de fondos, sobretodo cuando los fondos provienen de entidades internacionales.

Dentro de las denuncias por mala ejecución de obras contratadas, predominan las pavimentaciones de vías, en su orden le siguen las edificaciones y los sistemas de acueducto y alcantarillado.

Por lo anterior, fácilmente se puede concluir que la entidad que más denuncias tiene en su contra es el Plan Vial, le siguen Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Educación y Empopasto S.A. E.S.P.

Las denuncias presentadas ante la Contraloría Municipal de Pasto, en su mayoría, surgen como consecuencia de la no atención a la comunidad por parte de las entidades implicadas, frente a las inconformidades que los aquejan.

Cualquier persona natural o jurídica puede presentar una denuncia o queja ante la Contraloría Municipal de Pasto. Siendo prioridad de esta entidad la atención y valoración inmediata de la misma.

Lastimosamente, teniendo en cuenta las características de la sociedad actual es importante en nuestro medio la existencia de entidades de control para los entes del estado, dado el alto índice de corrupción que aqueja al municipio, departamento y nación.

## 5 RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta el gran número de quejas o denuncias que recibe la Contraloría Municipal de Pasto, y la tecnología existente, es conveniente para esta entidad, un software o simplemente una base de datos donde se registren las diferentes investigaciones y actividades realizadas dentro del trámite de las denuncias, de tal forma que en cualquier momento se pueda observar el avance de cualquier queja o denuncia que se desee.

Con el fin de obviarnos problemas en el desempeño de la profesión, es conveniente realizar nuestros trabajos con calidad y aplicando la normatividad existente dependiendo de la obra a emprender. De esta manera nos evitamos la molestia de vernos investigados por entidades de control como la Contraloría Municipal de Pasto.

En el caso de ser investigado por un ente de control, lo más recomendable es suministrar toda la información que le soliciten con el fin de aclarar rápidamente los hechos y la denuncia sea archivada.

Frente a una denuncia o queja, es recomendable emitir conceptos técnicos debidamente soportados mediante normas, teorías, pruebas, etc., puesto que un error de concepto perjudica ya sea al denunciante o al denunciado.

Si no cuenta con las pruebas, documentación o elementos de juicio necesarios, se deben solicitar ampliación de los mismos y no emitir conceptos técnicos errados.

La modalidad de pasantía como requisito para optar al título de Ingeniero Civil en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Nariño, le permiten a sus egresados, adquirir conocimientos prácticos que difícilmente se pueden aprender en la universidad, de allí la importancia de seguir con esta modalidad en la carrera.

## BIBLIOGRAFIA

MUÑOZ RICAURTE, Guillermo. Pavimentos de Concreto Hidráulico. San Juan de Pasto: Universidad de Nariño, 2002. 238 p

CORCHO ROMERO, Freddy. Sistemas de alcantarillado. Medellín: Universidad de Medellín, 1994. 148 p

SALDARRIAGA, Juan. Diseño de Acueductos. Santafé de Bogotá: Universidad de Los Andes, 2002. 363 p

CRESPO VILLALAZ, Carlos. Mecánica de Suelos y Cimentaciones. México: LIMUSA, 1987. 163 p

ARANGO, Antonio. Manual de Laboratorio de Mecánica de Suelos. Medellín: Universidad Nacional de Medellín, 2000. 276 p

DELGADO VARGAS, Manuel. Interacción Suelo Estructura. Santafé de Bogotá: Escuela Colombiana de Ingeniería, 1998. 142 p

SUÁREZ DÍAZ, Jaime. Diseño de Cimientos. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 1998. 210 p